



CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL "LOS ASTROS"

Reconocimiento Deportivo con Resolución No. 04254

Del 07 de octubre de 2008

San Andrés Isla, 01 de Febrero de 2012

Doctora

AURI GUERRERO BOWIE

Gobernadora

Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

La ciudad.

REF.: PRESUPUESTO PREPARACION JUEGOS NACIONALES 2012

Cordial saludo.

El presente es con el fin de hacerle llegar el proyecto para la clasificación del seleccionado de fútbol masculino del departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina, con miras a participar en los Juegos Nacionales del 2012 con las ciudades de Casanare, Vichada, Guajira y Guania. Con el fin de mostrar el nivel deportivo que tiene cada uno de nuestros deportistas del departamento y aprovechar los juegos para compartir culturalmente y deportivamente con los departamentos sedes, como los participantes en dichas justas y dejar el buen nombre de nuestras islas en alto, acudimos a la Unidad Administrativa de Deporte, con el propósito de que se vinculen a esta fiesta que es de todos.

Las eliminatorias de los juegos nacionales en la rama masculina se realizaran del 5 al 12 de febrero del 2012 en la ciudad de Bogotá, por tanto el club deportivo los astros va en representación del seleccionado de la Isla, desea su colaboración en cuanto al presupuesto presentado, para llevar acabo estas eliminatorias y al mantenimiento del escenario deportivo en general, solo clasificaran dos de cinco departamentos, luego la fase final se llevara a cabo del 19 al 26 de febrero del 2012.

Atentamente,

LEONARDO FABIO ANGULO PAJARO

PRESIDENTE

Copia: Unidad Administrativa de Deportes

GOBERNACION SAN ANDRES ISLAS
Origi: CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL
Desti: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESP
Dcto: INFORMACION
Fecha: 01/02/2012 04:03 PM
Radi: ENT-2760
Foli: 1 Anx: 09H
[SC: 1 DP: 2100]

GOBERNACION SAN ANDRES ISLAS
Origi: CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL
Desti: DESPACHO DEL GOBERNADOR
Dcto: INFORMACION
Fecha: 01/02/2012 04:03 PM
Radi: ENT-2760
Foli: 1 Anx: 09H
[SC: 1 DP: 1000]



CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL "LOS ASTROS"

Reconocimiento Deportivo con Resolución No. 04254

Del 07 de octubre de 2008

2

PLANES, PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS SELECCIONADOS DE FUTBOL DE SAN ANDRES CON
MIRAS A PARTICIPACION EN JUEGOS NACIONALES DEL 2012

CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL LOS ASTROS DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA

PLAN DE TRABAJO, PROGRAMA Y PRESUPUESTO DE LOS SELECCIONADOS
DE FUTBOL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA CON MIRAS A LOS JUEGOS NACIONALES
DEL 2012 Y TORNEO JUVENIL DEL 2012

PRESENTADO A
DRA. AURY GUERRERO BOWIE
GOBERNADOR DE PARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

PRESENTADO POR
COMITÉ EJECUTIVO DE LA LIGA DE FUTBOL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO
DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

SAN ANDRÉS ISLAS, 01 DE FEBRERO DE 2011



CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL "LOS ASTROS"

Reconocimiento Deportivo con Resolución No. 04254

Del 07 de octubre de 2008

3

PLANES, PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS SELECCIONADOS DE FUTBOL DE SAN ANDRES CON
MIRAS A PARTICIPACION EN JUEGOS NACIONALES DEL 2012

JUSTIFICACION

En mayo del 2012 se realizaran los juegos deportivos nacionales en las ciudades de Cauca, Córdoba y Norte de Santander, hecho por el cual nuestro departamento se debe preparar de manera óptima y digna.

Los seleccionados de futbol requieren realizar una preparación de alto nivel y para ello es importante la ejecución de un trabajo deportivo adecuado para así destacarse y dejar en alto las insignias, colores, cultura y pundonor del departamento a nivel nacional.

La liga departamental de fútbol de San Andrés Providencia y santa Catalina tiene planificado concentrar trabajos con las selecciones de femenino y masculino con miras a los juegos nacionales del 2012.

Para los trabajos de dichas delegaciones nos proponemos contratar un (1) entrenador con un recorrido importante, con experiencia en este tipo de torneos y con conocimientos sobre el tema, físico, técnico, táctico, cognitivo y socio afectivo del futbolista. Con excelente manejo de grupo que nos garantice una muy buena preparación tanto del seleccionado masculino como femenino y que esté en condiciones de físicas y económicas de comenzar a trabajar en el mes de enero del 2011y tenga nuestros deportistas a partir de dicho mes hasta mayo del 2012. 17 meses de preparación para estar en óptimas condiciones para los juegos nacionales de mayo del 2012.



CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL "LOS ASTROS"

Reconocimiento Deportivo con Resolución No. 04254

Del 07 de octubre de 2008

4

PLANES, PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS SELECCIONADOS DE FUTBOL DE SAN ANDRES CON
MIRAS A PARTICIPACION EN JUEGOS NACIONALES DEL 2012

OBJETIVOS

Realizar una preparación de alto nivel de los seleccionados de fútbol masculino y femenino del departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina, con miras a participar en los Juegos Nacionales del 2012 en las ciudades de Cauca, Córdoba y Norte de Santander.

Aprovechar los juegos nacionales para compartir culturalmente y deportivamente tanto con los departamentos sedes como los participantes en dichas justas.

Asignar los recursos económicos que garanticen una excelente preparación de nuestros seleccionados de fútbol con miras a los Juegos Nacionales.



CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL "LOS ASTROS"

Reconocimiento Deportivo con Resolución No. 04254

Del 07 de octubre de 2008

PLANES, PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS SELECCIONADOS DE FUTBOL DE SAN ANDRES CON
MIRAS A PARTICIPACION EN JUEGOS NACIONALES DEL 2012

PERSONAL BENEFICIARIO

- Selecciones de Fútbol Masculina y Femenino

Las Selecciones estarán integrados por el siguiente personal:

- Presidente de la Liga
- 1 Delegado para cada uno de las selecciones
- 1 Entrenador
- 1 Asistente Técnico
- 1 Preparador Físico
- 1 Medico
- 1 kinesiólogo
- 1 Utilero
- 1 Trabajador social
- 1 Sicóloga
- 25 deportistas por seleccionados

TOTAL: 35 INTEGRANTES x GRUPO



CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL "LOS ASTROS"

Reconocimiento Deportivo con Resolución No. 04254

Del 07 de octubre de 2008

PLANES, PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS SELECCIONADOS DE FUTBOL DE SAN ANDRES CON
MIRAS A PARTICIPACION EN JUEGOS NACIONALES DEL 2012

PLAN DE TRABAJO CON CADA SELECCION

Cada plan se compone de MACROCICLOS que como su nombre lo dice son estructuras de trabajo a largo plazo entre de 1 a 4 años. Un macro ciclo anual o temporal se divide en 3 ó 4 periodos para esta preparación se dividirá entre 3 y 6 meses; los MESOCICLOS son planes más cortos y mucho más específico y oscilan entre 30 y 40 días; el MICROCICLO es un plan mucho más específico tiene una duración de (1) semana y se debe planificar de acuerdo con los resultados de la semana anterior; al finalizar cada MESOCICLO se realizara una competencia similar a la competencia final; una vez finalizada esta competencia realizaremos una etapa de transición consistente en disminución de las cargas y recuperación orgánica.

Para esta preparación que consta de 06 meses (1 Agosto del 2011 a Enero del 2012) y luego la competencia definitiva se planificará como aparece en el siguiente cuadro:

PRIMER MACROCICLO:

Agosto 01 a Octubre 31 del 2011

Meso ciclo No.1: Preparación física General combinado con trabajo táctico general
Agosto 01 a Octubre 31

Meso ciclo No.2: Preparación técnico táctico específico Noviembre 01 a Diciembre 30

Incluye trabajo:

- ↓ Simulacro de competencia.
- ↓ Disminución de carga.
- ↓ Competencia en los zonales Nacionales

Entre los MESOCICLOS habrá un simulacro de competencia de aproximadamente una semana, lo que significa que se pretende jugar durante toda la etapa de preparación sin contar con los partidos de fogueo los fines de semana.



CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL "LOS ASTROS"

Reconocimiento Deportivo con Resolución No. 04254

Del 07 de octubre de 2008

2

PLANES, PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS SELECCIONADOS DE FUTBOL DE SAN ANDRES CON
MIRAS A PARTICIPACION EN JUEGOS NACIONALES DEL 2012

DESCRIPCION DE LOS MACROCICLOS

El plan de preparación involucra 1 macro ciclo y 2 meso ciclos de 3 meses y la etapa de competencia.

El ciclo consta de una semana de cada uno, con 5 sesiones de entrenamiento, otros con 4 sesiones, cuando se realicen partidos el fin de semana.

Hay que tener en cuenta que los meso ciclos conformados por micro ciclo o semanas, deben involucrar al finalizar cada uno, una etapa de transición o recuperación del deportista y así mismo una retroalimentación del entrenador con sus dirigidos. Para iniciar otro meso ciclo, enfatizando en las fallencias observadas en el meso ciclo anterior.

Al finalizar el 2º ciclo se bajan las cargas de trabajo y se prepara el deportista para la competencia.

Es necesaria la participación de torneos y fogueos permanentes sobre todo con rivales del mismo nivel con quienes se enfrentaran en la competencia, lo que hace necesario al viaje a otras ciudades a enfrentar a seleccionados de otros departamentos, pues estos fogueos dan madurez y experiencia necesaria para la competencia.



CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL "LOS ASTROS"

Reconocimiento Deportivo con Resolución No. 04254

Del 07 de octubre de 2008

8

PLANES, PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS SELECCIONADOS DE FUTBOL DE SAN ANDRES CON MIRAS A PARTICIPACION EN JUEGOS NACIONALES DEL 2012

PLAN DE TRABAJO

Cada seleccionado realizará el siguiente plan de trabajo

1 macro ciclos

8 a 12 semanas de trabajo (meso ciclos)

Cada meso ciclo finalizará con simulacro a la competencia.

Cada meso ciclo está compuesto por micro ciclos (semanas de trabajo)

Cada meso ciclo culmina con un partido de foguero.

Una vez termine cada meso ciclo habrá una competencia y luego una etapa de transición consistente en baja de cargas, recuperación y retroalimentación.

REQUERIMIENTOS

Para cumplir con el plan de preparación del 30 de enero del 2011 a mayo 30 del 2012, cada seleccionado requiere de:

2 juegos de uniformes (camiseta, pantaloneta, y medias).

25 uniformes para jugadores y 6 para técnico, asistente, preparador físico, kinesiólogo, utilero y sicólogo. A continuación se relaciona los gastos en su orden así:

1

| PASAJES AEREO (SAN ANDRES BOGOTA) (BOGOTA SAN ANDRES) | | | |
|--|-----------------------------|---------------------------|------------------------|
| CONCEPTO | CANTIDAD PASAJES | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
| VIAJES AL INTERIOR DEL PAIS PARA PARTIDOS CLASIFICATORIOS | 25 | 1.050.000 | 26.250.000 |
| IMPROVISTOS | 1 | 1.200.000 | 1.200.000 |
| TOTAL | | | 27.450.000 |



CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL "LOS ASTROS"

Reconocimiento Deportivo con Resolución No. 04254

Del 07 de octubre de 2008

PLANES, PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS SELECCIONADOS DE FUTBOL DE SAN ANDRES CON
MIRAS A PARTICIPACION EN JUEGOS NACIONALES DEL 2012

2

| PAGO ENTRENADORES | | | |
|--|-------|----------------|------------------|
| ARTICULO | MESES | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
| PREPARADOR FISICO Y ASISTENTE TECNICO | 3 | 2.200.000 | 6.600.000 |
| TOTAL | | | 6.600.000 |

3

| IMPLEMENTACION | | | |
|--|----------|----------------|------------------|
| ARTICULO | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
| UNIFORME 30 X 2 JUEGOS | 60 | 30.000 | 1.800.000 |
| PARES DE GUAYOS | 20 | 60.000 | 1.200.000 |
| 4 JUEGOS DE PETOS "Chalecos" (12 x juego) 4 colores | 48 | 12.000 | 576.000 |
| CONOS DE 25 Centímetros en PVC | 25 | 8.000 | 200.000 |
| PLATILLOS DEMARCATORIOS | 35 | 4.000 | 140.000 |
| ESTACAS EN PVC DE PU1x1.50 Mtr Altura | 12 | 22.000 | 264.000 |
| VARILLA EN PVC | 10 | 15.000 | 150.000 |
| BALONES GOLTY | 13 | 70.000 | 910.000 |
| BOTIQUIN (maletín, vendas, droga, linimento deportivo) | 1 | 600.000 | 600.000 |
| HIDRATACION: Nevera Portátil, Hielo, Agua, | 1 | 2.000.000 | 2.000.000 |
| AVENA, FIBRA, FRUTAS, VITAMINA | 1 | 1.000.000 | 1.000.000 |
| TOTAL | | | 8.840.000 |



CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL "LOS ASTROS"

Reconocimiento Deportivo con Resolución No. 04254

Del 07 de octubre de 2008

PLANES, PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS SELECCIONADOS DE FUTBOL DE SAN ANDRES CON
MIRAS A PARTICIPACION EN JUEGOS NACIONALES DEL 2012

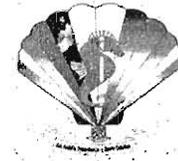
PRESUPUESTOS

| PRESUPUESTO TOTAL PARA SELECCIONADOS | | | |
|---|---------------|----------------|-------------------|
| CONCEPTO | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
| VIAJES SAN ANDRES / BOGOTA. BOGOTA / SAN ANDRES | 25 PASAJES | 1.050.000 | 26.250.000 |
| CUERPO TECNICO | 1 | 6.600.000 | 6.600.000 |
| IMPLEMENTACION | 1 | 8.840.000 | 8.840.000 |
| IMPROVISTOS | 2 | 1.200.000 | 2.400.000 |
| TOTAL PRESUPUESTO | | | 44.090.000 |

NOTA: Los gastos de la contratación de los directores técnicos serán sufragados con los recursos propios de la Liga Departamental de Fútbol, obtenidos de los pagos de las inscripciones de los torneos departamentales de las diferentes categorías de los años 2011 y 2012

Atentamente,

LEONARDO FABIO ANGULO PAJARO
Presidente
Club Los Astros



**EL SUSCRITO DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO DE PLANEACION**

CERTIFICA

Que el proyecto "PROYECTO PREPARACION DE DEPORTISTAS Y PARTICIPACION EN LOS TORNEOS CLASIFICATORIOS A LOS JUEGOS NACIONALES 2012 SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS" se encuentra Radicado y Registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental con el No.2011-088000-0011 con fecha de abril 11 de 2011.

Se certifica en San Andrés, Isla, a los diecisiete (17) días del mes de Enero de dos mil doce (2012).

Atentamente,

GUSTAVO HOOKER CORPUS
Director de Planeación

AUGUSTO CÉSAR VILLARREAL
Técnico

Proyectó y Elaboró: Cesar Villarreal
Revisó: Gustavo Hooker;
Archivó: Ana Brackman



MEMORANDO

12

ÓDIGO 2100 **CONSECUTIVO** 030

FECHA 1 febrero de 2012

PARA AURY GUERRERO BOWIE
DE GERMAN PACHECO
HAWKINS

CARGO Gobernadora
CARGO Director (E) Unidad de
Deportes.

ASUNTO Solicitud de Visto bueno

Cordial saludo, Doctora,

Mediante la presente solicito su aprobación para hacer un convenio con el club deportivo los Astros de Fútbol.

VALOR SOLICITADO POR CLUB ES DE: Veintiséis Millones de pesos (\$26.000.000),

Rubro: 03-3-54-20 "Proyecto preparación de deportistas y participación en los torneos clasificatorios a los Juegos Nacionales 2012".

Me suscribo de usted,

German Pacheco H.
GERMAN PACHECO HAWKINS
Director (E) Unidad de Deportes.

Aury Guerrero B.
Vo. Bo. AURY GUERRERO BOWIE
Gobernadora

Proyecto: Claris Henry
Revisó: Germán Pacheco H
Archivo: Claris Henry



San Andrés islas, febrero 1 de 2012

ANALISIS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El deporte isleño esta en un proceso de cambio, mejoría y progreso, que en virtud a la participación de los deportistas del departamento amantes del fútbol participen en las eliminatorias de los Juegos Nacionales en la rama masculina a realizarse en la ciudad de Bogotá del 5 al 12 de febrero de 2012, es interés del Gobierno Nacional y Departamental, aunar esfuerzos para el logro de los programas y proyectos de acuerdo a los recursos asignados en especial el " **PROYECTO PREPARACION DE DEPORTISTAS Y PARTICIPACION EN LOS TORNEOS CLASIFICATORIOS A LOS JUEGOS NACIONALES 2012 SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS**".

De esta manera se requiere de la participación de un recurso humano idóneo y capaz de fortalecer las actividades del sistema en cuanto a la aplicación de los conocimientos y experiencias del orden competitivo regional, nacional e internacional, además de la aplicación ordenada y sistemática de cada uno de los elementos técnicos, estratégicos, morales, volitivos y cognitivos de los deportistas.

Por eso se hace necesaria la suscripción de un Convenio con personas jurídicas sin ánimo de lucro de derecho privado, para desarrollar actividades propias de "los cometidos y funciones" que la ley asigna a las entidades estatales y que estén comprometidas con la comunidad en el emprendimiento y ejecución de actividades recreativas y deportivas, y en el devenir del tiempo y que se haya destacado por ser líder en la prestación de servicios de la mejor calidad y oportunidad y que cuenten con el talento humano profesional caracterizado por su alto sentido, a lo que se suma el apoyo de tecnología para la gestión.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO

El presente convenio tiene por objeto apoyar al "CLUB DEPORTIVO DE FÚTBOL LOS ASTROS" con el fin de que los deportistas del departamento amantes del fútbol participen en las eliminatorias de los juegos nacionales en la rama masculina a realizarse en la ciudad de Bogotá del 5 al 12 de febrero de 2012.

PLAZO

Pese a que las actividades que se desarrollarán con la ejecución del convenio deben permanecer en el tiempo, puesto que revisten gran importancia para el cumplimiento de los objetivos trazados por la entidad, se debe tener en cuenta para la contratación de las mismas los recursos disponibles dentro del presupuesto para atender dicho gasto. Es por ello que de acuerdo a la disponibilidad presupuestal que se tiene se establece un plazo para la ejecución del contrato de **OCHO (08) DÍAS CALENDARIO**.



GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

3. **FORMA DE PAGO:** La suma antes señalada será cancelada por el **DEPARTAMENTO** una vez legalizado el presente convenio.

4. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto estimado para el presente convenio es de **VEINTISEIS MILLONES DE PESOS (\$26'000.000.00) M/CTE**, que será tomada del presupuesto asignado por la entidad para la vigencia fiscal de 2012, con cargo a la identificación presupuestal: Inversión **03-3-54-20**.

6. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, autoriza al Gobierno Departamental para celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad **B)** Que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992, reglamentó lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios. **C)** Que la Ley 489 de 1998, dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades de orden nacional, expide disposiciones, principios y reglas generales para la celebración de convenios. **D)** Que los convenios celebrados con base en el artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Departamental de Desarrollo.

CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

Con el fin de garantizar el cumplimiento del convenio que se llegue a celebrar, la entidad estima que el contratista deberá constituir las siguientes pólizas:

- ↓ **Cumplimiento del contrato**, pago de multas, cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, deberá ser equivalente al **10%** del valor total del convenio, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.
- ↓ **Buen manejo del anticipo:** en cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor que reciba a título de anticipo, cuya duración será a la duración del convenio y cuatro meses más.



GERMAN PACHECO HAWKINS
Director (E) Unidad de Deportes

Av. Francisco Newball. Edificio CORAL PALACE
Tel: (8) 5130801 Ext 193.195 Telefax 5123466
Email: deportes@sanandres.gov.co
San Andrés, Colombia

PLANEACION PRECONTRACTUAL No 71

Vigencia: 2012

Fecha de Iniciación: 01 de febrero de 2012

Fecha de Aprobación: 02 de febrero de 2012

1. DECISION DE ADQUIRIR BIENES, OBRAS O SERVICIOS.

Funcionario Designado: 18004312 GERMAN PACHECO HAWKINS
 Cargo del Funcionario: DIRECTOR (E)
 Medio de Designación: VERBAL 01-febrero-2012
 Responsable de la Actividad: 18004312 GERMAN PACHECO HAWKINS
 Dependencia Contratante: UNIDAD DE DEPORTE

2. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS

2. 1. Análisis de Conveniencia

1. Definición de la Necesidad

El deporte isleño esta en un proceso de cambio, mejoría y progreso, que en virtud a la participación de los deportistas del departamento amantes del fútbol participen en las eliminatoria de los Juegos Nacionales en la rama masculina a realizarse en la ciudad de Bogotá del 5 al 12 de febrero de 2012, es interés del Gobierno Nacional y Departamental, aunar esfuerzos para el logro de los programas y proyectos de acuerdo a los recursos asignados en especial el " PROYECTO PREPARACION DE DEPORTISTAS Y PARTICIPACION EN LOS TORNEOS CLASIFICATORIOS A LOS JUEGOS NACIONALES 2012 SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS". De esta manera se requiere de la participación de un recurso humano idóneo y capaz de fortalecer las actividades del sistema en cuanto a la aplicación de los conocimientos y experiencias del orden competitivo regional, nacional e internacional, además de la aplicación ordenada y sistemática de cada uno de los elementos técnicos, estratégicos, morales, volitivos y cognitivos de los deportistas. Por eso se hace necesaria la suscripción de un Convenio con personas jurídicas sin ánimo de lucro de derecho privado, para desarrollar actividades propias de "los cometidos y funciones" que la ley asigna a las entidades estatales y que estén comprometidas con la comunidad en el emprendimiento y ejecución de actividades recreativas y deportivas, y en el devenir del tiempo y que se haya destacado por ser líder en la prestación de servicios de la mejor calidad y oportunidad y que cuenten con el talento humano profesional caracterizado por su alto sentido, a lo que se suma el apoyo de tecnología para la gestión.

Información Adicional

2. 1. 2. Factores de selección

2. 1. 3. Condiciones del Contrato

Modalidad de Selección: Contratación Directa -- Contratación Directa

Fundamento jurídico de la modalidad de selección:

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, autoriza al Gobierno Departamental para celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. B) Que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992, reglamentó lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios. C) Que la Ley 489 de 1998, dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades de orden nacional, expide disposiciones, principios y reglas generales para la celebración de convenios. D) Que los convenios celebrados con base en el artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Departamental de Desarrollo.

Tipo de Contrato: Contratos InNomimados por la Ley 80
 Convenios

Lugar de Ejecución: San Andrés, Isla.

Plazo de Ejecución: 8 días

Objeto del Contrato:

El presente Convenio tiene por objeto apoyar al "CLUB DEPORTIVO DE FÚTBOL LOS ASTROS" con el fin de que los deportistas del departamento amantes del fútbol participen en las eliminatorias de los juegos nacionales en la rama masculina a realizarse en la ciudad de Bogotá del 5 al 12 de febrero de 2012.

16

2. 1. 4. Inclusión en Planes de la Entidad

Banco de Proyectos

2011-088000-0068

"PROYECTO PREPARACION DE DEPORTISTAS Y PARTICIPACION EN LOS TORNEOS CLASIFICATORIOS A LOS JUEGOS NACIONALES 2012 SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS".

septiembre 14, 201

2. 1. 5. Analisis y Distribución de Riesgos

Incumplimiento del objeto a contratar y las obligaciones a contrararar.

Tipo de Amparo

Cumplimiento

Equivalente al 10 % del Valor Total del Contrato

Vigencia de 128 días a partir de Acta de Inicio de la Ejecución del Contrato

Observaciones: Buen manejo del anticipo: en cuantia equivalente al cien por ciento (100%) del valor que reciba a titulo de anticipo, cuya duración será a la duración del convenio y cuatro meses más.

Riesgos que asume la entidad o el contratista

2. 1. 6. Plazos de Ejecución

| No. | Plazo | Días | % de Ejecución | Contado a partir de... | Resultado esperado de la ejecución |
|-----|-------|------|----------------|---|--|
| 1 | | 8 | 100 | Acta de Inicio de la Ejecución del Contrato | Que se lleve a cabo el 100% del objeto del convenio. |

2. 2. Autorizaciones

Documento que faculta al Ordenador del Gasto No Ordenanza 001 del 21 de enero de 2012

2. 3. Aprobaciones

2. 4. Estudios Técnicos

2. 5. Otros Requerimientos

2. 6. Condiciones Económicas

2. 6. 1. Estudio de Precios

Precio de Referencia de la Obra, Bien o Servicio: \$ 26,000,000.00 No Incluido Iva

Elaborado por la Entidad

Responsable: 18004312 - GERMAN PACHECO HAWKINS

Observaciones:

Justificación del valor estimado del contrato

2. 6. 2. Otros Factores

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: \$26.000.000,00

2. 6. 3. Descuento por Impuestos, Tasas y otros

2. 6. 4. Forma de Pago

| % Ejecucion | Fecha Probable de Pago | % a Pagar | Valor | Tipo de Pago | Condiciones de Pago |
|-------------|------------------------|-----------|---------------|--------------|-----------------------|
| 50.00 | 06/02/2012 | 50.00 | 13.000.000.00 | Anticipo | Recibo a satisfacción |
| 50.00 | 13/02/2012 | 50.00 | 13.000.000.00 | Total | Recibo a satisfacción |

17

Vigencia CDP 2012 Fecha Expedición febrero 01, 2012

Nº Certificado 131

Valor del Certificado \$ 100.210.000.00

Descripción Presupuestal -

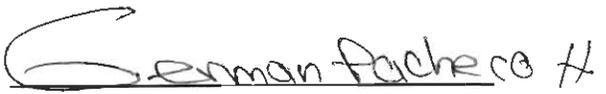
Id. Presupuestal **Valor Presupuestado** **Rubro**

03 - 3 - 5 4 - 20 \$ 100.210.000.00 Proyecto Preparacion de Deportistas y Participacion en los Torneos Clasificatorios a

2. 8. Convocatoria Veedurias Ciudadanas

2. 9. Otras Modalidades de la Contratacion Directa

Elaboró: 
GERMAN PACHECO HAWKINS
DIRECTOR (E)

Aprobó: 
German Pacheco Hawkins

Reviso: German Pacheco Hawkins

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 131
Fecha de Vencimiento 31/12/2012
Prórrogas 0

Vigencia Fiscal: 2012 Fecha de Expedición: 01 Feb 2012

Objeto CLASIFICATORIOS JUEGOS NACIONALES 2012

Solicitante: GERMAN PACHECO HAWKINS -DIR. DEPORTE

| Identificación Presupuestal | Concepto | Valor |
|--------------------------------|---|----------------|
| Inversion 03 - 3 - 5 4 - 20 | Proyecto Preparacion de Deportistas y Participacion en los Torneos Clasificatorios a los Juegos Nacionales 2012 | 100.210.000,00 |
| TOTAL CERTIFICADO | | 100.210.000,00 |

CASTOR DAVIS MANUEL
Profesional Especializado

aboró: JUANC

DAFC-011-12
Bogotá, Enero 31 de 2010.-

MEMORANDO

De : PRESIDENTE DE DIFUTBOL.
Para : LIGAS DE SAN ANDRES ISLAS, CASANARE, VICHADA y GUAJIRA.-

Ref. : REALIZACIÓN DE LA FASE CLASIFICATORIA DEL CAMPEONATO NACIONAL JUVENIL 2012, GRUPO 6 , SEDE BOGOTA DEL 5 AL 10 DE FEBRERO DE 2012.-

Ante la imposibilidad de jugar en SAN ANDRES ISLAS, tal como se había previsto, confirmamos la realización del evento de la referencia en la ciudad de BOGOTA, durante el tiempo comprendido entre el 5 y el 10 de FEBRERO de 2012.-Por tal motivo hemos reservado ALOJAMIENTO y ALIMENTACIÓN para DIECIOCHO (18) INTEGRANTES de su DELEGACIÓN, llegando el día 5 después de las 3.00 pm a los siguientes HOTELES:

- SAN ANDRES ISLAS:** H.BOGOTA.- Cra.13 No.22-24.-Tel.0712439192
- CASANARE:** H.BOGOTA.- Cra.13 No.22-24.-Tel.0712439192
- VICHADA:** H.BOGOTA.- Cra.13 No.22-24.-Tel.0712439192
- GUAJIRA:** H.BOGOTA.- Cra.13 No.22-24.-Tel.0712439192

La **COMPETENCIA** se inicia el 6 de **FEBRERO** de acuerdo al siguiente **CALENDARIO.-**

PRIMERA FECHA.- FEBRERO 6 DE 2012 - LUNES.

- 1.30 p.m Nro.3 CASANARE vs. Nro.4 GUAJIRA
- 3.30 p.m Nro.1 SAN ANDRES I vs. Nro.2 VICHADA

SEGUNDA FECHA.- FEBRERO 8 - MARTES.

- 1.30 p.m Nro.2 VICHADA vs. Nro.3 CASANARE
- 3.30 p.m Nro.1 SAN ANDRES I vs. Nro.4 GUAJIRA

TERCERA FECHA.- FEBRERO 10 - JUEVES.

- 1.30 p.m Nro.4 GUAJIRA vs.Nro.2 VICHADA
- 3.30 p.m Nro.1 SAN ANDRES I vs.Nro.3 CASANARE

NOTA:EL PRESENTE CALENDARIO FUE ELABORADO POR SORTEO, PERO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR PUEDE SER MODIFICADO POR DIFUTBOL.

Del presente GRUPO CLASIFICARAN para la FASE SEMIFINAL los DOS (2) PRIMEROS EQUIPOS.- Los DOCE (12) equipos CLASIFICADOS, serán DISTRIBUIDOS en DOS GRUPOS de SEIS (6) cada uno, los que realizarán la respectiva FASE mediante la realización de UN EXAGONAL en cada grupo en SEDE FIJA designada por DIFUTBOL, a una sola vuelta.- Esta fase se jugará

NACIONAL JUVENIL 2012
JUEGOS DEP. NALS.
GRUPO 6
HOJA 2

entre el 19 y el 26 de FEBRERO de 2012.- ..

Al termino de los EXAGONALES, clasificarán para la GRAN FINAL los TRES (3) PRIMEROS equipos de cada exagonal.- Esta fase se jugará del 12 y el 19 de MARZO , mediante la realización de un EXAGONAL en SEDE FIJA previamente determinada por DIFUTBOL.-

Los SEIS (6) EQUIPOS FINALISTAS, serán los CLASIFICADOS también para los XIX JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES 2012 de la categoría.-

Si dentro de SEIS (6) EQUIPOS clasificados, se encuentran los representantes de VALLE , actual CAMPEON de JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES y NORTE DE SANTANDER , sede de los próximos en la categoría, serán REEMPLAZADOS EN SU RESPECTIVO ORDEN por los EQUIPOS UBICADOS EN LA CUARTA POSICION DE LA TABLA REGLAMENTARIA DE PUNTUACION DE CADA UNO DE LOS EXAGONALES CORRESPONDIENTES A LA FASE SEMIFINAL de este evento.-

La FEDERACION, la DIFUTBOL, la DIMAYOR, la LIGA SEDE y COLDEPORTES NACIONAL, desean suerte y éxito a todos los participantes.



ALVARO GONZALEZ ALZATE
Presidente



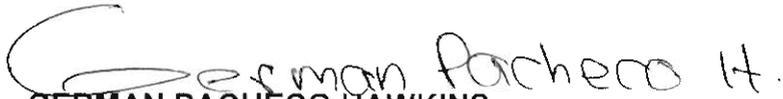
GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA UNIDAD DE DEPORTE ENCARGADO DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

CERTIFICA

Que los precios establecido para el convenio de apoyo que se suscribirá con el CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL LOS ASTROS, cuyo objeto es apoyar a los deportistas del Departamento amantes del fútbol participen en las eliminatorias de los juegos nacionales en la rama masculina a realizarse en la ciudad de Bogotá del 5 al 12 de 2012, corresponde a valores reales del Mercado, esto previo estudio presentado por la Unidad de deporte de las actividades que pueden ser cuantificadas.

El presente certificado se expide en San Andrés Islas, al primer (01) días del mes de Febrero del año Dos Mil Doce (2012), a solicitud de parte interesada.


GERMAN PACHECO HAWKINS
Director Unidad de Deporte (e)



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

26

1 DATOS PERSONALES

| | | | | | |
|--|--|--|--|-----------------------------------|---------------------------|
| PRIMER APELLIDO ANGULO | | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) PAJARO | | NOMBRES LEONARDO FABIO. | |
| DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. 18.011.304. | | SEXO F <input type="radio"/> M <input checked="" type="radio"/> | NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/> | | PAÍS COLOMBIA. |
| LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input checked="" type="radio"/> | | NÚMERO 2306224 | | D.M. _____ | |
| FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA 27 MES 12 AÑO 1983 | | | DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA 8/LAS PALMAS CASA #91 | | |
| PAÍS COLOMBIA | | | PAÍS COLOMBIA | | DEPTO SAN ANDRÉS I |
| DEPTO Atlántico | | | MUNICIPIO SAN ANDRÉS ISLA. | | |
| MUNICIPIO Repelón | | | TELÉFONO 5135992. | | EMAIL _____ |

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

| EDUCACIÓN BÁSICA | | | | | | | | | | TÍTULO OBTENIDO: | | |
|------------------|-----|-----|-----|-----|------------|-----|-----|-----|----|-------------------------------------|----------------|-----------------|
| PRIMARIA | | | | | SECUNDARIA | | | | | MEDIA | FECHA DE GRADO | |
| 1o. | 2o. | 3o. | 4o. | 5o. | 6o. | 7o. | 8o. | 9o. | 10 | <input checked="" type="checkbox"/> | MES 08 | AÑO 2002 |

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

| MODALIDAD ACADÉMICA | No. SEMESTRES APROBADOS | GRADUADO | | NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO | TERMINACIÓN | | No. DE TARJETA PROFESIONAL |
|---------------------|-------------------------|-------------------------------------|----|--|-------------|-------------|----------------------------|
| | | SI | NO | | MES | AÑO | |
| TC | | <input checked="" type="checkbox"/> | | tech. auxiliar contable. | 09 | 2005 | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

| IDIOMA | LO HABLA | | | LO LEE | | | LO ESCRIBE | | |
|----------------|----------|---|-------------------------------------|--------|---|-------------------------------------|------------|---|-------------------------------------|
| | R | B | MB | R | B | MB | R | B | MB |
| ESPAÑOL | | | <input checked="" type="checkbox"/> | | | <input checked="" type="checkbox"/> | | | <input checked="" type="checkbox"/> |

28

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

| EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE | | | |
|---|---|---------------------------------|---|
| EMPRESA O ENTIDAD A.M. EL ESTANCO | PÚBLICA | PRIVADA X | PAÍS COLOMBIA. |
| DEPARTAMENTO SAN ANDRÉS I | MUNICIPIO SAN ANDRÉS I. | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD | |
| TELÉFONOS 5125184 | FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text" value="01"/> MES <input type="text" value="01"/> AÑO <input type="text" value="2003"/> | | FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/> |
| CARGO O CONTRATO ACTUAL | DEPENDENCIA | DIRECCIÓN AEROPUERTO. | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | |
| EMPRESA O ENTIDAD | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS |
| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD | |
| TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/> | | FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/> |
| CARGO O CONTRATO | DEPENDENCIA | DIRECCIÓN | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | |
| EMPRESA O ENTIDAD | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS |
| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD | |
| TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/> | | FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/> |
| CARGO O CONTRATO | DEPENDENCIA | DIRECCIÓN | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | |
| EMPRESA O ENTIDAD | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS |
| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD | |
| TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/> | | FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/> |
| CARGO O CONTRATO | DEPENDENCIA | DIRECCIÓN | |

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

28

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

| OCUPACIÓN | TIEMPO DE EXPERIENCIA | |
|-----------------------------|-----------------------|-------|
| | AÑOS | MESES |
| SERVIDOR PÚBLICO | | |
| EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO | 8 | |
| TRABAJADOR INDEPENDIENTE | | |
| TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA | | |

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento SAN ANDRÉS ISLAS Tercero 01/2012.

JF Aguio P.
FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACION AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE
SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE DEPORTES

RESOLUCION NUMERO 04258

07 OCT 2008

POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA EL RECONOCIMIENTO DEPORTIVO A UN CLUB.

EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE DEPORTES DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que la ley 181 de 1995 y los artículos 6º y los 18º del Decreto Ley 1228 de 1995, Decreto 407 de 1996, Decreto 6431 de 2001 y Resolución Coledeportes No. 929 de 1996, facultan al ente deportivo, Departamental, para otorgar el Reconocimiento Deportivo a aquellos clubes deportivos que se ajustan a la legislación vigente.

Que el Club Deportivo "LOS ASTROS", de la disciplina de FUTBOL, ha hecho llegar la documentación respectiva, que se ajusta a la normatividad vigente.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar la RENOVACION del RECONOCIMIENTO DEPORTIVO al " CLUB DEPORTIVO "LOS ASTROS".

De la disciplina de FUTBOL, con sede en San Andrés, Islas, cuyo Representante Legal según Acta Nro. 004 del 11 de Enero de 2004 es el señor, LEONARDO FABIO ANGULO PAJARO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 18.011.304 de San Andrés Isla, cuyo periodo de representación vence el 07 de Julio de 2013.
ARTICULO SEGUNDO: el RECONOCIMIENTO DEPORTIVO otorgado por la presente Resolución, tendrá una validez de CINCO (05) años, contados a partir de la fecha en que esta Resolución quede ejecutoriada.
ARTICULO TERCERO: contra esta Resolución procede el recurso de reposición, que debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Andrés Islas, a los 07 OCT 2008

Director
ANIBAL BARRIOS VILLARREAL

ENTIDAD RECEPTORA

31

I. DECLARACIÓN JURAMENTADA
1.1 DE BIENES Y RENTAS

ENTIDAD RECEPTORA

30

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN **LEONARDO FABIO ANGULO PALMO**

SIGLA **Club Deportivo Los Astros** NIT No **18.011.304**

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA DETERMINE ORDEN Y TIPO

ORDEN: NAL DPTL DIST MPL OTRO ¿CUAL? _____

TIPO: (VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA DETERMINE CLASE

CLASE: (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA PAÍS **Colombia** DEPARTAMENTO **SAN ANDRÉS ISLAS**

MUNICIPIO **SAN ANDRÉS ISLAS** DIRECCIÓN **B/LAS PALMAS ADEL PUENTE CASA #91.**

TELÉFONOS **2135942** FAX _____ APARTADO AÉREO _____

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

| | |
|---|---|
| 1 | 2 |
| 3 | 4 |
| 5 | 6 |

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO

| ENTIDAD CONTRATANTE | PUB | PRIV | TELÉFONO | FECHA TERMINACIÓN | VALOR |
|---------------------|-----|------|----------|-------------------|-------|
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO _____ SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) _____ NOMBRES _____

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. C.E. PASAPORTE

NÚMERO _____

ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal Apoderado

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN \$ _____

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART 1o LEY 190 DE 1995)

OBSERVACIONES _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART 5o LEY 190 DE 1995)

FIRMA _____ FECHA DE DILIGENCIAMIENTO _____

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART 4o LEY 190 DE 1995)

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE **LEONARDO ANGULO PALMO** CIUDAD Y FECHA _____

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACIÓN)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son :

| ENTIDAD O PERSONA | CONCEPTO | VALOR |
|-------------------|----------|-------|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

1.2 DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos :

| ENTIDAD O INSTITUCIÓN | CALIDAD DE MIEMBRO |
|-----------------------|--------------------|
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones :

| CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN | CALIDAD DE SOCIO |
|------------------------------------|------------------|
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |

c) En la actualidad : SI NO tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con :

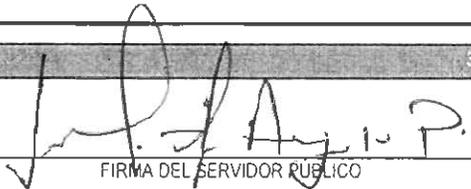
| | | |
|---------------------------------|---|----|
| NOMBRES Y APELLIDOS DEL CÒNYUGE | DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | N° |
| | C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> OTRO <input type="checkbox"/> | |

2. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes .

| DETALLE DE LAS ACTIVIDADES | FORMA DE PARTICIPACIÓN |
|----------------------------|------------------------|
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |

3. FIRMA


 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO

SAN ANDRÉS J Feb-01/2012
 CIUDAD Y FECHA

33



Información Número de Identificación Tributaria - NIT



1648

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

16481000300266



(415)7707212489984(8020) 001648100030026 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 4 9 4 6 8 0

6.DV.

2

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de San Andrés

Cód.

2 7

11. Razón social

CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL "LOS ASTROS"

24 No. Formulario Registro Unico Tributario

14163826323

Notas:

1. El presente documento solo es válido para solicitar la apertura de cuenta corriente o de ahorros ante entidad bancaria.
2. No será válido ante ninguna otra entidad o establecimiento como documento de identificación.
3. Tendrá vigencia por treinta (30) días calendario a partir de la fecha de expedición, dentro de este término deberá presentar la certificación de la titularidad de la cuenta de ahorros o corriente ante la UAE Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales para la formalización de la Incripción en el Registro Único Tributario.
4. Documento sin costo.

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

997. Fecha expedición

2012-01-11 2:27:48

39

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 18011304

ANGULO PAJARO
APELLIDOS

LEONARDO FABIO
NOMBRES

Leonardo P. Angulo P.
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 27-DIC-1983

REPELÓN
(ATLANTICO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.78
ESTATURA

O+
G.S RH

M
SEXO

05-AGO-2002 SAN ANDRES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Ivan Duque Escobar
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



P-5600100-70108662-M-0018011304-20021021 01198 02291A 01 119445675



REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES

Tarjeta Reservista Segunda Clase



NUMERO

18011304

APELLIDOS Y NOMBRES

ANGULO PAJARO

LEONARDO FABIO

PERTENECE AL EJERCITO DE

| | | |
|----------------------|----------------------|----------------------|
| 1ª LINEA 31 - DIC | 2ª LINEA 31 - DIC | 3ª LINEA 31 - DIC |
|----------------------|----------------------|----------------------|

2013 2023 2034

PROFESION

BACHILLER

FECHA DE EXP:

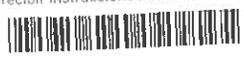
11-OCT-2007

José L. Bermúdez Sarmiento
Oficial del Ejercito

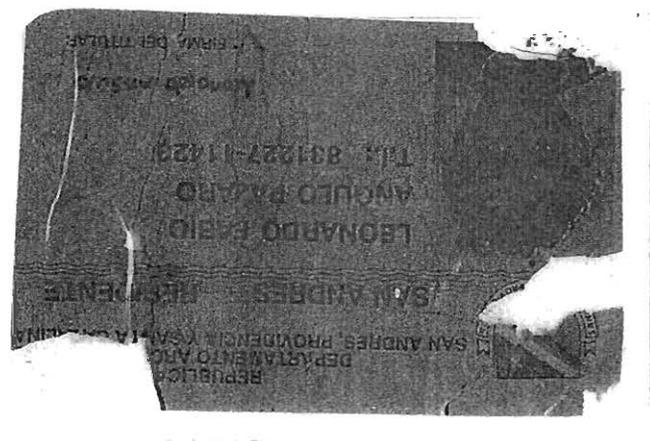
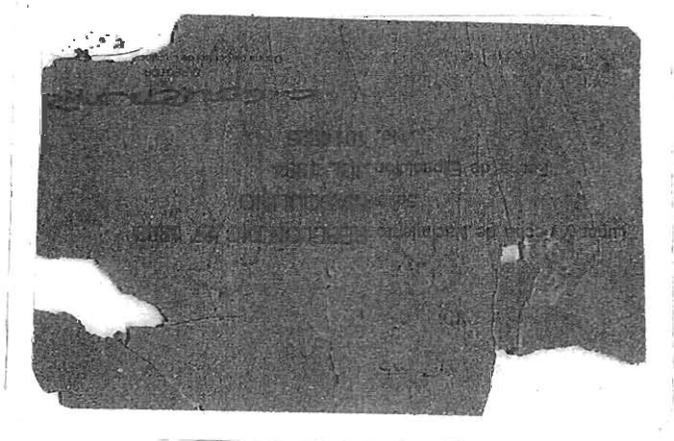
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

Instrucciones Especiales

- Este es un documento publico y es requisito presentarlo para los siguientes casos:
 - Celebrar contratos con cualquier entidad pública.
 - Ingresar a la carrera administrativa
 - Tomar posesión de cargos publicos.
 - Obtener grado de profesional en cualquier centro docente de educación superior
- En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización, debe efectuar presentación inmediata en la unidad militar más cercana al lugar de su residencia para recibir instrucciones al respecto.



EJ AYQ 652





CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

38

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y
JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', Boletín No. 68 con corte a 31 de diciembre de 2011, hoy jueves 2 de febrero de 2012, a las 10:27:10, el número de identificación de la Persona Jurídica y el Representante Legal respectivamente, relacionados a continuación, NO SE ENCUENTRAN REPORTADOS.

| | |
|------------------------|--------------|
| No. Identificación P/J | 900494680 |
| No. Identificación R/L | 18.011.304 |
| Código de Verificación | 282823262012 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando los números consignados en los respectivos documentos de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Este documento tiene vigencia hasta la publicación del Boletín número 69, en la Página Web de la Entidad, la cual se efectuará en el mes de Abril de 2012.

CLAUDIA CRISTINA SERRANO EVERS



39

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

10:41:57

Hoja: 1 de 1

CERTIFICADO ORDINARIO

No. 33159366

Bogotá DC, 2 de febrero de 2012

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la empresa CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL "LOS ASTROS" identificado(a) con NIT 9004946802 :

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002)

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 1 HOJA(S). SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)
Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá DC
www.procuraduria.gov.co

**DECLARACION JURAMENTADA DE PAZ Y SALVO
PARAFISCALES**

QUE EL CLUB DEPORTIVO LOS ASTROS DE FÚTBOL, se encuentra **PAZ Y SALVO** con los aportes para fiscales de conformidad con el articulo ley 789 de 2003.

Atentamente



LEONARDO F. ANGULO PAJARO
C.C. 18.011.304 de San Andrés



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE DEPORTES
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

CONVENIO DE APOYO N° 002 DE 2012

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

CONTRATISTA: CLUB DEPORTIVO DE FÚTBOL LOS ASTROS.

VALOR: VEINTISEIS MILLONES DE PESOS (\$26.000.000)M/CTE.

PLAZO: OCHO (08) DÍAS CALENDARIO.

Entre los suscritos a saber: **AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE**, mayor de edad, vecina de San Andrés, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.985.575, expedida en San Andrés, Isla, quien obra en calidad de representante legal de la **GOBERNACIÓN DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, posesionada mediante Acta No.001del 01 Enero 2012, ante la Juez Única Penal del Circuito Especializado (E) del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas, debidamente facultado por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, por una parte, y por la otra, el Señor **LEONARDO FABIO ANGULO PAJARO**, identificado con la cédula de Ciudadanía No. 18.011.304 expedida en San Andrés, quien actúa en nombre del "**CLUB DEPORTIVO DE FÚTBOL LOS ASTROS**" persona jurídica de participación deportiva, creada con fines de interés público, sin ánimo de lucro reconocida por la Gobernación del Departamento mediante Resolución 04275 de diciembre 07 de 2008 y con Reconocimiento Deportivo concedido mediante Resolución 04258 del 07 octubre de 2008 expedido por la Unidad Administrativa Especial de Deportes, de la Gobernación, y que en adelante se denominará "**CLUB DEPORTIVO DE FÚTBOL LOS ASTROS**" hemos acordado celebrar el presente Convenio de apoyo al Deporte regido por la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios, que se registrá por las siguientes consideraciones y cláusulas que a continuación se enuncian: **A)** Que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, autoriza al Gobierno Departamental para celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. **B)** Que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992, reglamentó lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios. **C)** Que la Ley 489 de 1998, dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades de orden nacional, expide disposiciones, principios y reglas generales para la celebración de convenios. **D)** Que los convenios celebrados con base en el artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Departamental de Desarrollo. **E)** Que el Representante Legal del "**CLUB DEPORTIVO DE FÚTBOL LOS ASTROS**", manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que ni él, ni los miembros directivos se encuentran incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legalmente consagrada. **F)** Que el Representante Legal del "**CLUB DEPORTIVO DE FÚTBOL LOS ASTROS**", cuenta con las facultades necesarias dadas por Estatutos para suscribir el presente convenio con el Departamento. **G)** Que el "**CLUB DEPORTIVO DE FÚTBOL LOS ASTROS**", solicitó apoyo a la administración mediante oficio 01 de febrero de 2012, para participación de los deportistas a las eliminatorias de los juegos nacionales en la rama masculina a realizarse en la ciudad de Bogotá. **H)** Que las eliminatorias de los juegos nacionales en Bogotá del 5 al 12 de febrero de 2012. **I)** Que la Unidad de Deportes del Departamento ha inscrito en su presupuesto el Apoyo al Deportes Asociado. **J)** Que el "**CLUB DEPORTIVO DE FÚTBOL LOS ASTROS**" como entidad debidamente reconocida en materia de deportes declara no



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE DEPORTES
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

CONVENIO DE APOYO N° 002 DE 2012

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO: El presente convenio tiene por objeto apoyar al "CLUB DEPORTIVO DE FÚTBOL LOS ASTROS" con el fin de que los deportistas del departamento amantes del fútbol participen en las eliminatorias de los juegos nacionales en la rama masculina a realizarse en la ciudad de Bogotá del 5 al 12 de febrero de 2012.

CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: En virtud del presente Convenio, EL DEPARTAMENTO, se compromete a entregar el apoyo económico al "CLUB DEPORTIVO DE FÚTBOL LOS ASTROS", para ser destinados única y exclusivamente a la participación de las eliminatorias de los juegos nacionales, a realizarse en la ciudad de Bogotá del 5 al 12 de febrero de 2012. El "CLUB DEPORTIVO DE FÚTBOL LOS ASTROS", se compromete para con el departamento: 1) Desarrollar el objeto del convenio, poniendo a disposición toda su capacidad de gestión con el fin de lograr la realización del objeto en su integridad. 2) Incluir en todos los elementos de promoción e información el logo del DEPARTAMENTO. 3) Incluir en todos los elementos de promoción la mención del TORNEO CONCERTADO CON EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, 4) Deberá velar porque en todas las demás actividades de difusión que se desarrollen se le de los créditos y/o reconocimientos a el DEPARTAMENTO. 5) Cancelar los costos inherentes al desarrollo del Convenio y poner a su disposición del DEPARTAMENTO los soportes contables (facturas, recibos, cuentas de cobro, etc. 6) Presentar a la Unidad de Deportes del departamento el informe final de ejecución, en un término no superior a ocho (8) días hábiles contados a partir de la fecha de finalización del intercambio. El mismo deberá contener como mínimo: A) información general: Nombre del Convenio, nombre de la entidad que ejecutó el Convenio, fecha de realización. B) Desarrollo del Convenio por actividades: actividades y valor ejecutado para cada una de ellas. C) Informe financieros de la ejecución de los recursos aportados por el DEPARTAMENTO con los soportes que permitan verificarla, indicando las cuentas canceladas. D) Indicadores: la información sobre impacto social del convenio. E) Registros de la ejecución del convenio: fotografías, afiches, plegables, programa ejecutado, otros,

PARAGRAFO: En virtud del principio de la buena fe, la información que el CLUB, consigne en el informe final se presume veraz y ajustada a la realidad. 6) Adjuntar copia de los elementos de difusión, promoción e información escrita, sonoros y/o audiovisuales en los que conste que se cumplió con los créditos al DEPARTAMENTO. 7) En caso de existir saldos no ejecutados, estos deberán ser reintegrados a la finalización del convenio al DEPARTAMENTO en la cuenta que éste le indique. **CLAUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE ENTREGA:** Para realizar las actividades del objeto de este convenio el DEPARTAMENTO se compromete a entregar al "CLUB DEPORTIVO DE FÚTBOL LOS ASTROS" la suma de: VEINTISEIS MILLONES DE PESOS (\$26.000.000.00) MCTE, según propuesta del mes de enero de 2012 que hace parte integral de este convenio. **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO:** La suma antes señalada será cancelada por el DEPARTAMENTO una vez legalizado el presente convenio. **CLAUSULA QUINTA: PLAZO:** El término de duración del presente convenio será de ocho (08) días calendario a partir del acta de inicio. **CLAUSULA SEXTA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El contratista no podrá ceder total o parcialmente ni subcontratar servicios objeto del mismo a persona alguna, sin previa autorización escrita del Departamento, de conformidad con el Artículo 41, inciso tercero de la Ley 80 de 1.993. **CLAUSULA SEPTIMA: GARANTIAS:** El "CLUB DEPORTIVO DE FÚTBOL LOS ASTROS", se obliga a constituir en favor del Departamento Garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones que surjan su cargo frente al Departamento por razón de la celebración, ejecución y liquidación de este convenio bien sean Bancarias o en Compañías de Seguros, en la siguiente forma: A) De cumplimiento de las obligaciones derivadas de este convenio equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del convenio. La que se entenderá vigente por el término del

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE DEPORTES

DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

CLAUSULA OCTAVA: SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL CONVENIO. El Departamento ejercerá la vigilancia control y desarrollo del presente convenio a través del Director de la Unidad de Deportes. Las divergencias que se presenten entre el Contratista y el Supervisor serán dirimidas por el Secretario de Servicios Administrativos del Departamento. El Supervisor no podrá exonerar ni disminuir las obligaciones del contratista, así como tampoco limitará su autoridad y dirección del acuerdo contractual. **CLAUSULA NOVENA: EXCEPCIONALES:** El DEPARTAMENTO podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el Art. 18 de dicha Ley. Así mismo el Departamento podrá interpretar, modificar, o terminar unilateralmente el presente contrato si se dan las situaciones previstas en los Artículos 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1.993. **CLAUSULA DÉCIMA: SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** el DEPARTAMENTO, se obliga a reservar la suma de: **VEINTISEIS MILLONES DE PESOS (\$26.000.000,00) MCTE**, suma que será tomada del presupuesto asignado por la entidad, para la vigencia fiscal del 2.012, con cargo a la Identificación Presupuestal, Inversión 03-3-54-20: Concepto: " **PROYECTO PREPARACION DE DEPORTISTAS Y PARTICIPACION EN LOS TORNEOS CLASIFICATORIOS A LOS JUEGOS NACIONALES 2012 SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS**" de conformidad con lo establecido en el certificado de Disponibilidad Presupuestal número **131** de fecha febrero 01 de 2012, expedido por el Profesional Especializado Encargado del Grupo de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Departamento. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO:** El presente convenio se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por la partes. Para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía Única de cumplimiento y de la existencia de disponibilidad presupuestal, el presente convenio no requerirá de la Publicación en la Gaceta Departamental, de conformidad con lo establecido en la ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIO Y LEYES:** Para todos los efectos, las partes declaran que su domicilio contractual es el siguiente: Avenida Newball, Edificio Coral Palace en la Isla de San Andrés. El contrato se regirá por la Ley 80 de 1.993, su legislación complementaria, y la normatividad civil y comercial aplicable y demás normas concordantes. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral de este convenio los siguientes documentos: **1)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal número **1130** de fecha Junio 2 del 2011 respectivamente. **2)** Garantía única y su respectiva resolución de aprobación. **3)** Propuesta presentada por el "**CLUB DEPORTIVO DE FÚTBOL LOS ASTROS**". **4)** Personería Jurídica. **5)** Reconocimiento Deportivo. **6)** Certificado de Registro Tributario. **7)** Libreta Militar, **8)** Formato Hoja de Vida. **9)** Certificado de Antecedentes Disciplinarios. **10)** Certificado antecedentes fiscales. **11)** Cedula de Ciudadanía del representante legal **12)** estudio de necesidad y conveniencia y los que legalmente se requieran y se produzcan durante el desarrollo del convenio. Todos los gastos que demande este convenio para ser legalizado serán por cuenta del contratista. Para Constancia se firma en San Andrés Isla a los tres (03) días del mes de Febrero de 2012.

Aury Socorro Guerrero Bowie
AURY SOCORRO GUERRO BOWIE
 Gobernadora

Leonardo Fabio Angulo Pajaro
LEONARDO FABIO ANGULO PAJARO
 Rep. Legal del Club



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaevolarum
Nit 892.400.038-2

43

ADICIONAL MODIFICATORIO 01 AL CONVENIO DE APOYO 002 DE 2012, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALANA Y CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL LOS ASTROS.

Entre los suscritos a saber **AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE**, mayor de edad, vecina de la Isla, identificada con la cedula de ciudadanía número 40'985.575 expedida en San Andrés, actuando en mi calidad de **GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, y por ende su **REPRESENTANTE LEGAL**, debidamente posesionada ante el Juzgado Único Penal del Circuito Especializado de San Andrés Isla, el día primero (01) de enero de 2012, según consta en el Acta 001 de la fecha y quien para efectos del presente adicional se denominara **EL DEPARTAMENTO**, de una parte, y por la otra, **LEONARDO FABIO ANGULO PAJARO**, mayor de edad, portador de la Cédula de Ciudadanía número 18'011.304 de San Andrés, isla, quien actúa en nombre y representación de **CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL LOS ASTROS**, con persona jurídica de participación deportiva conforme deviene de las Resoluciones 04275 y 04258 de 2008, creada con fines de interés público, sin ánimo de lucro, en adelante **CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL LOS ASTROS**; hemos acordado celebrar el presente Adicional modificadorio al Convenio 002 de 2012 que se regirá por las cláusulas que seguidamente se enuncian, previas las siguientes consideraciones. **A)** Que entre las partes se celebró el Convenio de Apoyo No. 002 de 2012 cuyo objeto es garantizar la participación del **CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL LOS ASTROS** con sede en San Andrés, Isla, durante las eliminatorias de los juegos nacionales en la rama masculina a realizarse en la Ciudad de Bogotá del 5 al 12 de febrero de 2012. **B)** Que según la Cláusula Cuarta del Convenio Ob. en Cit., su valor sería cancelado por el **DEPARTAMENTO** una vez legalizado el mismo. **C)** Que las partes encuentran mejor que el **DEPARTAMENTO** pague un cincuenta por ciento (50%) del valor del Convenio a título de anticipo, una vez legalizado el mismo y lo restante, con el informe final de ejecución del Convenio. Para ello se obliga el **CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL LOS ASTROS** a constituir la Póliza respectiva en la manera y formas que señala el literal B de la Cláusula Séptima del Convenio Principal. Por ello, acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** El presente tiene por objeto modificar la Cláusula Cuarta del Convenio de Apoyo No. 002 de 2012 que quedará así: El **DEPARTAMENTO** pagará un cincuenta por ciento (50%) del valor del Convenio a título de anticipo, una vez legalizado el mismo y lo restante, con el informe final de ejecución del Convenio. Corresponderá al **CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL LOS ASTROS** constituir la Póliza respectiva en la manera y formas que señala el literal B de la Cláusula Séptima del Convenio Principal **CLAUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás estipulaciones contenidas en el Convenio de Apoyo ya referido continúan vigentes y se entienden incorporados a ella, el presente Adicional Modificadorio. **CLAUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO DEL CONVENIO:** Acordado el objeto, se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para constancia se firma en San Andrés, Isla, a los _____ días del mes de _____ del año 2012.

§

AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE

LEONARDO FABIO ANGULO PAJARO

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892.400.038-2

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **203**

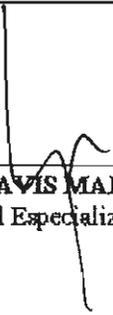
Vigencia **2012**

Fecha de Compromiso **3 de Febrero de 2012**

Beneficiario **CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL LOS ASTROS** Nit **900494680 - 2 Sin Formalidades Plenas**
 No. C.D.P. **131** Fecha de Expedición del C.D.P. **01 de Febrero de 2012**
 Tipo de Compromiso **Interadministrativos**
 Convenios: **002** Fecha: **03/02/2012** Vence: **31/12/2012**
 Objeto **APOYO AL CLUB PARA PARTICIPACION ELIMINATORIAS JUEGOS NACIONALES 2012**
 Cto. Utilidad: **UNIDAD DE DEPORTE** Regional **SAN ANDRES**

| Identificación Presupuestal | Concepto | Valor |
|-----------------------------|---|------------------------|
| INVERSION 3 -3 -5 4 -20 | Proyecto Preparacion de Deportistas y Participacion en los Torneos Clasificatorios a los Juegos Nacionales 2012 | 26.000.000,00 |
| Total Compromisos | | \$26.000.000,00 |

| Programación de Pagos | |
|--------------------------|----------------------|
| Mes | Valor |
| Febrero | C\$26.000.000,00 |
| Valor Total Prog. | 26.000.000,00 |


CASTOR DAVIS MANUEL
 Profesional Especializado

Elaboró: JUANC



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

ENTIDAD ESTATAL

| | | | | | | | | | | | | |
|---|-----|------|-----------------------|-----|------|---------------------|--|-------------------------------|-----|------------|-------|--|
| Ciudad de Expedición CARTAGENA | | | Sucursal CARTAGENA | | | Cod. Sucursal 75 | | No. Póliza 75-44-101035864 | | Anexo 1 | | |
| Fecha Expedición | | | Vigencia Desde | | | A las | | Vigencia Hasta | | A las | | |
| Día | Mes | Año | Día | Mes | Año | Horas | | Día | Mes | Año | Horas | |
| 03 | 02 | 2012 | 03 | 02 | 2012 | 00:00 | | 12 | 06 | 2012 | 00:00 | |
| Tipo de Movimiento ANEXO CAUSA PRIMA | | | | | | | | | | | | |

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razon Social: CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL LOS ASTROS

Dirección: ALTOS DE NATANIA BARRIO LAS PALMAS CASA 91

Ciudad: SAN ANDRES (I), SAN ANDRES

Identificación: 900.494.680-2

Teléfono: 5135992

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario: DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA

Dirección: GOBERNACION DE SAN ANDRES

Ciudad: SAN ANDRES (I), SAN ANDRES

Identificación: 892.400.038-2

Teléfono: 5130801

OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan E-CU-010A, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido. Seguros del Estado S.A., garantiza:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR PARTE DEL AFIANZADO, EL PAGO DE LA MULTA Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA SEGUN CONVENIO DE APOYO NO 002 DE 2012, CUYO OBJETO ES BRINDAR APOYO A LA LIGA PARA LA PARTICIPACION DE LOS DEPORTISTAS A LAS ELIMINATORIAS DE LOS JUEGOS NACIONALES EN LA RAMA MASCULINA A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE BOGOTA DEL 5 AL 12 DE FEBRERO DE 2012.

AMPAROS

| AMPAROS | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | SUMA ASEG/ACTUAL | SUMA ASEG/ANTERIOR |
|---------------------------|----------------|----------------|------------------|--------------------|
| CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | 03/02/2012 | 12/06/2012 | \$2,600,000.00 | \$2,600,000.00 |
| BUEN MANEJO DEL ANTICIPO | 03/02/2012 | 12/06/2012 | \$13,000,000.00 | |

OBSERVACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ADICIONAL MODIFICATORIO 01, AL CONVENIO DE APOYO NO. 002 DE 2012, SE INCLUYE EL AMPARO DE BUEN MANEJO DEL ANTICIPO A LA POLIZA ARRIBA CITADA.

NOTA: LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES

| | | | | | |
|-------------------|-------------------|--------------|-------------------|-----------------------|----------------------|
| Valor Prima Neta | Gastos Expedición | IVA | Total a Pagar | Valor Asegurado Total | Fecha Limite de Pago |
| \$ *****35,901.00 | \$ *****4,000.00 | \$ *****0.00 | \$ *****39,901.00 | \$ *****15,600,000.00 | / / |

| INTERMEDIARIO | | | DISTRIBUCION COASEGURO | | |
|--------------------------------|-------|-----------|------------------------|--------|-----------------|
| NOMBRE | CLAVE | % DE PART | NOMBRE COMPAÑIA | % PART | VALOR ASEGURADO |
| RICARDO MAURICIO TORRES CASTRO | 40758 | 100.00 | | | |

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es Carrera 8 No 34-62 Piso 8 - Telefono: 6601144 - CARTAGENA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

[Firma Autorizada]

FIRMA AUTORIZADA: Ramiro Garcia Berrio - Vicepresidente de Fianzas

75-44-101035864



REFERENCIA PAGO:
1101310166579-4

[Firma Tomador]

FIRMA TOMADOR

Listad puede consultar esta póliza en www.segurosdelestado.com

Oficina Principal: Cra. 11 No. 90-20 Bogota D.C. Telefono: 2186977

DLF040758B

PUNICA 01
RAMIREZ Impresores Ltda. PBX: 3110255 Nit: 860.350.626

46

| | | | | | | | | | | | | |
|-----------------------------------|--|--|-------------------------------|--|--|---------------------|--|-------------------------------|--|-------------|--|--------------------|
| Ciudad de Expedición CARTAGENA | | | Sucursal CARTAGENA | | | Cod. Sucursal 75 | | No.Póliza 75-44-101035864 | | Anexo 0 | | |
| Fecha Expedición Día Mes Año | | | Vigencia Desde Día Mes Año | | | A las Horas | | Vigencia Hasta Día Mes Año | | A las Horas | | Tipo de Movimiento |
| 03 02 2012 | | | 03 02 2012 | | | 00:00 | | 12 06 2012 | | 00:00 | | EMISION ORIGINAL |

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

| | | | | | | | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|--|-------------------------------------|--|--|--------------------|--|
| Nombre o Razon Social CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL LOS ASTROS | | | | | | | Identificación : 900.494.680-2 | | | | |
| Dirección : ALTOS DE NATANIA BARRIO LAS PALMAS CASA 91 | | | | | | | Ciudad : SAN ANDRES (I), SAN ANDRES | | | Teléfono : 5135992 | |

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

| | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|-------------------------------------|--|--|--------------------|--|
| Asegurado / Beneficiario : DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA | | | | | | | Identificación : 892.400.038-2 | | | | |
| Dirección : GOBERNACION DE SAN ANDRES | | | | | | | Ciudad : SAN ANDRES (I), SAN ANDRES | | | Teléfono : 5130801 | |

OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan E-CU-010A, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido, Seguros del Estado S.A., garantiza:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR PARTE DEL AFIANZADO, EL PAGO DE LA MULTA Y CLAUSULA PENAL PECUNIARI SEGUN CONVENIO DE APOYO NO.002 DE 2012, CUYO OBJETO ES BRINDAR APOYO A LA LIGA PARA LA PARTICIPACION DE LOS DEPORTISTAS A LAS ELIMINATORIAS DE LOS JUEGOS NACIONALES EN LA RAMA MASCULINA A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE BOGOTA DEL 5 AL 12 DE FEBRERO DE 2012.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS.

| AMPAROS | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | SUMA ASEG/ACTUAL |
|---------------------------|----------------|----------------|------------------|
| CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | 03/02/2012 | 12/06/2012 | \$2,600,000.00 |

OBSERVACIONES

| | | | | | |
|-------------------|-------------------|--------------|-------------------|-----------------------|----------------------|
| Valor Prima Neta | Gastos Expedición | IVA | Total a Pagar | Valor Asegurado Total | Fecha Limite de Pago |
| \$ *****33,040.00 | \$ *****7,000.00 | \$ *****0.00 | \$ *****40,040.00 | \$ *****2,600,000.00 | / / |

| INTERMEDIARIO | | | DISTRIBUCION COASEGURO | | |
|--------------------------------|-------|-----------|------------------------|---------|-----------------|
| NOMBRE | CLAVE | % DE PART | NOMBRE COMPAÑIA | % PART. | VALOR ASEGURADO |
| RICARDO MAURICIO TORRES CASTRO | 40758 | 100.00 | | | |

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es Carrera 8 No 34-62 Piso 8 - Telefono: 6601144 - CARTAGENA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
SUC. CARTAGENA



REFERENCIA PAGO:
1101310165491-5

(415) 7709998021167 (8020) 11013101654915 (390) 00000040040 (96) 20130202

FIRMA AUTORIZADA: Ramiro Garcia Berrío - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT 860.009.578-6

47

PÓLIZA ÚNICA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO

EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

7544101035864

Ajustada a los Decretos 4828 de 2008 y 2493 de 2009

1. AMPAROS

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR LOS INCUMPLIMIENTOS QUE, ATRIBUIBLES A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO PODRÁ RECLAMAR EL VALOR ASEGURADO DE UN AMPARO PRETENDIENDO LA INDEMNIZACIÓN DE OTROS QUE, NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SÍ, SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL PROPONENTE GARANTIZADO, MATERIALIZADO EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

- 1.1.1 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO Y GARANTIZADO.-
- 1.1.2 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN LOS PLIEGOS PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO LA PRÓRROGA NO EXCEDA UN PLAZO DE TRES (3) MESES.-
- 1.1.3 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO Y GARANTIZADO, DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EXIGIDA POR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.-
- 1.1.4 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.
- 1.1.5 LA FALTA DE PAGO DE LOS DERECHOS DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO ÚNICO DE CONTRATACIÓN

PREVISTO COMO UNO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN, (II) O EL USO INDEBIDO Y (III) O LA APROPIACIÓN INDEBIDA QUE EL CONTRATISTA GARANTIZADO, REALICE DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. CUANDO SE TRATE DE BIENES DISTINTOS DE DINERO, ENTREGADOS COMO ANTICIPO, ÉSTOS DEBERÁN HABERSE TASADO PREVIAMENTE EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, DE LOS DINEROS QUE LE FUERON ENTREGADOS A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR. CUANDO SE TRATE DE BIENES, DISTINTOS AL DINERO, ENTREGADOS COMO PAGO ANTICIPADO, ÉSTOS DEBERÁN HABERSE TASADO PREVIAMENTE EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

PARA EFECTO DE LOS AMPAROS PREVISTOS EN LOS NUMERALES 1.2 Y 1.3, DE ESTA CONDICIÓN, SALVO ACEPTACIÓN EXPRESA Y PREVIA DE SEGURESTADO, NO SE CUBRIRÁN ANTICIPOS O PAGOS ANTICIPADOS ENTREGADOS AL GARANTIZADO, EN DINERO EN EFECTIVO O EN TÍTULOS VALORES DIFERENTES AL CHEQUE.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE LE OCASIONE EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR EL GARANTIZADO, POR LA FIRMA DEL CONTRATO, ASÍ COMO POR SU CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO, CUANDO ELLOS SEAN IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO.- ESTE

AMPARO COMPRENDE LA GARANTÍA PARA EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS ASÍ COMO DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGAREN A OCASIONAR, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES QUE SE ENCUENTRE OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA VINCULACIÓN LABORAL DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE POR LA SOLIDARIDAD LABORAL SE VEA OBLIGADA A ASUMIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

ESTE AMPARO EN NINGÚN EVENTO, CUBRE AL PERSONAL VINCULADO POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, BAJO MODALIDADES DIFERENTES A LAS DE UN CONTRATO DE TRABAJO.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS EN LA OBRA ENTREGADA, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS

EL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA POR LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO (I) ORIGINA- DOS POR LA MALA CALIDAD O DEFICIENCIAS TÉCNICAS DE LOS BIENES O EQUIPOS POR ÉL SUMINISTRADOS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO GARANTIZADO O (II) POR EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS O NORMAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS PARA EL RESPECTIVO BIEN O EQUIPO, UNA VEZ SEAN RECIBIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

1.8 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SURJAN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA MALA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO, TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL MISMO.

1.9 RESPONSABILIDAD FISCAL

ESTA PÓLIZA CUBRIRÁ TAMBIÉN, LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, IMPUTABLES AL

CONTRATISTA GARANTIZADO, Y DERIVADOS DE UN FALLO CON RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO TA- LES PERJUICIOS IMPLIQUEN UN DETRIMENTO PATRIMONIAL PARA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, CON OCASIÓN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS A CARGO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, Y QUE SE ENCUENTREN BAJO LA COBERTURA DE CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN ESTA GARANTÍA ÚNI- CA. NO PROCEDERÁ ESTA COBERTURA, SI LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HUBIERE DIRECTAMENTE ELLA, HECHO EFECTIVOS TALES AMPAROS, A TRAVÉS DE LOS RESPECTIVOS ACTOS ADMINISTRATIVOS.

2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA (LA ENTIDAD ES- TATAL ASEGURADA).

2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZA- DO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURA- DA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL, DURANTE LA EJECUCIÓN DE ÉSTE.

2.3 EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4 EL DEMÉRITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CON- TRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA

La suma asegurada, determinada en la carátula de esta póliza para cada amparo, delimita la responsabilidad máxima de **SEGURESTADO** en caso de siniestro.

4. VIGENCIA

La vigencia de los amparos otorgados en la presente póliza, se hará constar en la carátula de la misma o en sus anexos.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

Para lograr la efectividad de cualquiera de los amparos otorga- dos en esta póliza, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, le corresponderá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la pérdida, previó agotamiento del derecho de defensa y el debido proceso que le asisten tanto al contratista **GARAN- TIZADO**, así como a **SEGURESTADO**, de conformidad con las normas establecidas en el Código Contencioso Administrativo y la legislación de Contratación Estatal vigente.

El procedimiento que debe seguir LA ENTIDAD ESTATAL ASE- GURADA, para la efectividad de los amparos otorgados por esta póliza, será el siguiente:

5.1 En el evento de que se decreta la caducidad del contrato **GARANTIZADO**, una vez agotado el debido proceso y ejercidos los derechos de defensa y contradicción del contratista **GARANTIZADO** y de **SEGURESTADO**, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, proferirá la resolución administrativa correspondiente, en la cual, además de la declaratoria de caducidad contractual, deberá hacer efectiva la cláusula penal o a cuantificar el monto del perjuicio y a ordenar su pago tanto al contratista **GARANTIZADO** como a **SEGURESTADO**, previa liquidación del contrato **GARANTIZADO**.

5.2 En el evento de imposición de multas (previstas en el contrato) al contratista **GARANTIZADO**, una vez agotado el debido proceso y ejercidos los derechos de defensa y contradicción por el mismo y por **SEGURESTADO**, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, proferirá la resolución administrativa correspondiente, de imposición de la multa y ordenando su pago en primer término al contratista **GARANTIZADO**, y en defecto del pago por éste, ordenar la efectividad del amparo de cumplimiento de ésta póliza a **SEGURESTADO**.

5.3 En los demás eventos de incumplimiento del contratista **GARANTIZADO**, y una vez cumplido el procedimiento administrativo previo y ejercidos los derechos de defensa y contradicción de éste y de **SEGURESTADO**, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, deberá proferir la resolución administrativa correspondiente, en la cual declare el incumplimiento de la obligación contractual o postcontractual respectiva, y proceda a cuantificar el monto de la pérdida (o a hacer efectiva la cláusula penal si ella está pactada, entrándose del amparo de cumplimiento,) y a ordenar su pago al contratista **GARANTIZADO**, y a **SEGURESTADO**, previa orden de efectividad del amparo respectivo. Siempre que se busque la afectación de los amparos de Cumplimiento, de Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo o de Devolución de Pagos Anticipados, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, deberá previamente tramitar con todas las formalidades legales, la liquidación del contrato **GARANTIZADO**.

6. COMPENSACIÓN

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, desde el momento de tener conocimiento del incumplimiento del contratista **GARANTIZADO**, o con posterioridad a tal conocimiento o como resultado de la liquidación del contrato **GARANTIZADO**, resultare deudor por cualquier concepto, del contratista **GARANTIZADO**, deberá aplicar la compensación prevista en las normas legales, con las obligaciones a cargo del contratista **GARANTIZADO**, que surjan de los actos administrativos proferidos por **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**; ante el incumplimiento contractual de aquel. Si luego de aplicada la compensación, quedaren saldos a favor de **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, tales saldos deberán ser cobrados en primer término al contratista **GARANTIZADO**, y en defecto del pago que éste realice, a **SEGURESTADO**.

La indemnización que **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, le cobre y exija a **SEGURESTADO**, deberá disminuirse en el valor correspondiente a los bienes que la primera citada, haya obtenido del contratista **GARANTIZADO**, judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por la presente póliza.

7. PAGO DEL SINIESTRO.

SEGURESTADO pagará el valor del siniestro, que afecte los distintos amparos de esta póliza, siempre que se observe por **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, el cumplimiento de los siguientes requisitos:

7.1. Para el caso previsto en el Numeral 5.1., de estas condiciones, dentro del mes siguiente a la fecha de la comunicación escrita que contenga el requerimiento de pago formulado por **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, acompañada de una copia auténtica del Acto o actos Administrativos correspondientes, con la respectiva constancia de ejecutoria, y de los actos de liquidación del contrato, debidamente ejecutoriados.

7.2 Para el caso previsto en el numeral 5.2. de estas condiciones, dentro del mes siguiente a la fecha de la comunicación escrita que contenga el requerimiento de pago formulado por **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, acompañada de la copia auténtica del Acto o actos administrativos, (de imposición de multa) debidamente ejecutoriados, junto con la constancia de **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** relativa a la no existencia de saldos a favor del Contratista **GARANTIZADO**, que no haga procedente la compensación, o la constancia del saldo de la obligación a cargo de **SEGURESTADO**, luego de efectuada la compensación

7.3 Para el caso previsto en el Numeral 5.3, de estas condiciones, dentro del mes siguiente a la fecha de la comunicación escrita que contenga el requerimiento de pago formulado por **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, acompañada de una copia auténtica del Acto o actos administrativos ejecutoriados, en el que se hubieren hecho efectivos el amparo o los amparos correspondientes, y cuantificada la pérdida sufrida por **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, junto con la constancia de la misma, relativa a la no existencia de saldos a favor del Contratista **GARANTIZADO**, que no haga procedente la compensación, o la constancia del saldo de la obligación a cargo de **SEGURESTADO**, luego de efectuada la compensación.

PARÁGRAFO.- **SEGURESTADO**, en virtud de precisas normas legales podrá optar, bajo su entera discreción, cumplir la prestación asegurada debida, mediante el pago de la indemnización correspondiente o continuando la ejecución de la obligación contractual garantizada hasta su terminación.

La declaratoria de caducidad no impedirá que **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través de **SEGURESTADO** (como pago del siniestro, de conformidad con el inciso anterior) o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, si a ello hubiere lugar.

8. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN

Para los casos en que la suma asegurada de esta póliza deba ser aumentada o disminuida y para aquellos en los cuales las estipulaciones del contrato garantizado original sean modificadas, **SEGURESTADO**, deberá expedir un certificado o anexo de

modificación de la póliza, en donde exprese su conocimiento y autorización respecto de las modificaciones convenidas entre el contratista **GARANTIZADO** y **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**.

9. SUBROGACIÓN.

En virtud del pago de la indemnización, que realice **SEGURESTADO**, y de conformidad con precisos preceptos legales, esta última se subroga hasta la concurrencia de su importe, en todos los derechos que **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** adquiera contra el contratista **GARANTIZADO** responsable del siniestro.

10. NOTIFICACION A MODIFICACIONES EN EL ESTADO DE RIESGO

En el evento que se introduzcan cambios a los términos del contrato garantizado, éstas deberán ser notificadas por parte del **GARANTIZADO** de la póliza a **SEGURESTADO**, con el envío del documento donde consten tales modificaciones debidamente suscrito por las partes, para que se expida el certificado correspondiente, en caso de aceptar los términos del nuevo riesgo.

11. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

SEGURESTADO otorga el presente seguro bajo las siguientes garantías, aceptadas por el contratista **GARANTIZADO** y por **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**:

- a. Que **SEGURESTADO** tendrá plena facultad y derecho de ejercer la vigilancia sobre el contratista **GARANTIZADO** en la ejecución del contrato **GARANTIZADO**, para lo cual **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** le prestará la colaboración necesaria, facilitándole las autorizaciones e inspecciones a que haya lugar.
- b. Que **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** ejercerá estricto control sobre el desarrollo del contrato garantizado y sobre el manejo de los fondos y bienes correspondientes, a través de interventorías directas o legalmente contratadas por ella.
- c. Que **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, verificará durante la vigencia del contrato **GARANTIZADO**, que el contratista **GARANTIZADO**, se encuentra cumpliendo con sus obligaciones patronales relativas al sistema integral de seguridad social establecido en las normas legales sobre la materia.
- d. Que **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, agotará los mecanismos alternativos de solución de conflictos pactados por las partes en el contrato **GARANTIZADO**, antes de acudir a la efectividad de esta póliza.

El incumplimiento de estas garantías, dará lugar a la aplicación de los efectos que la Legislación Comercial Colombiana, tiene establecidas para tales violaciones.

12. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

La presente póliza no podrá ser cancelada, por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral de las partes en el contrato de seguros.

13. NATURALEZA DE ESTE SEGURO

La garantía otorgada por esta póliza o sus certificados de modificación, no es solidaria, ni incondicional y la exigibilidad de sus amparos está supeditada a la ocurrencia del siniestro y su cuantificación.

14. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

En caso de incongruencia entre las condiciones generales o particulares de la póliza y las cláusulas del contrato **GARANTIZADO**, prevalecerán las primeras. Si la incongruencia se presenta entre las condiciones particulares y las condiciones generales, prevalecerán las primeras.

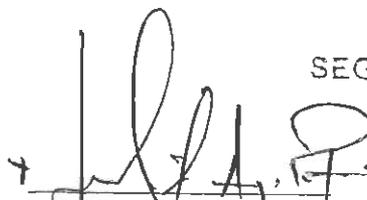
15. COEXISTENCIA DE SEGUROS

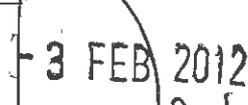
En caso de existir, al momento del siniestro, otro u otros seguros de cumplimiento con relación al mismo contrato **GARANTIZADO**, el importe de la indemnización a que haya lugar, se distribuirá entre los aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivas pólizas

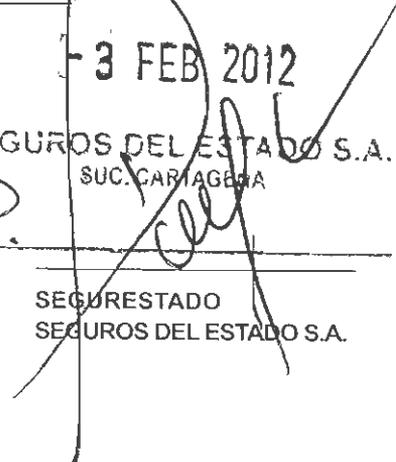
16. COASEGURO

En caso de existir coaseguro, esto es la distribución entre varias aseguradoras de determinado riesgo, el importe de la indemnización se distribuirá y hará exigible entre los coaseguradores, en proporción a las cuantías de sus respectivos coaseguro asumido, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes y sin exceder de la suma asegurada pactada.

Para constancia de lo expuesto, y en señal de asentimiento y compromiso con el todo aquí pactado se firma en SAN ANDRÉS a los _____ días del mes de SAN ANDRÉS del año _____


EL CONTRATISTA
GARANTIZADO


SEGUROS DEL ESTADO S.A.
SUC. CARIAGEBA


SEGURESTADO
SEGUROS DEL ESTADO S.A.

49



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflowier

Nit: 892.400.038-2

RESOLUCIÓN N° 000898
03 FEB 2012

"Por medio de la cual se aprueba una garantía única"

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA, DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el artículos 7 y 23 de la ley 1150 de 2007, Decreto 679 de 1994 artículo 11 del Decreto 4828 de 2008 y Numeral 4° del Art. 7° del Decreto Departamental N°. 0279 de 2005

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, establece como requisito de ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que revisada a la Póliza identificada con el Nro. 75-44-101035864 expedida el 03 de Febrero del 2012, por la compañía de Seguros del Estado S.A., constituida por el Convenido CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL LOS ASTROS, Representada legalmente por el señor LEONARDO FABIO ANGULO PAJARO según Convenio Nro. 002 del 2012 y su adicional modificatorio Nro. 01 de la misma anualidad, se observa que en cuanto a las solemnidades relativas al tomador, otorgación a favor de la entidad territorial y suscrita por el expedidor, cumple con dichas exigencias y que cubre los siguientes amparos:

DE CUMPLIMIENTO: Equivalente al 10% del valor total del convenio, por el termino de duración del convenio y cuatro (4) meses más, con una vigencia inicial desde el 03-02-2012 hasta el 12-06-2012.

BUEN MANEJO DEL ANTICIPO: En cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor que reciba a titulo de anticipo, cuya duración será a la duración del convenio y cuatro meses más, con una vigencia inicial desde el 03-02-2012 hasta el 12-06-2012.

Que en dicha póliza se describe puntualmente el objeto y amparo del seguro, vigencia en los términos de duración que establece el convenio, los anexos de condiciones generales y particulares, que acreditan su eficacia jurídica.

Que por haber sido expedida de acuerdo con la naturaleza y cuantía del convenio y conforme a las regulaciones del Decreto 679 de 1994 y el Decreto 4828 de 2008, es procedente impartirle la aprobación.

RESUELVE

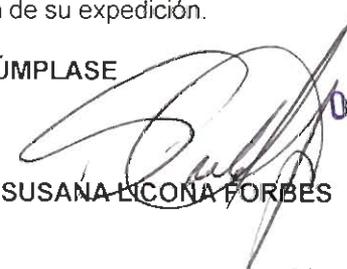
PRIMERO: Apruébese la Póliza identificada con el Nro. 75-44-101035864 expedida el 03 de Febrero del 2012, por la compañía de Seguros del Estado S.A, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Andrés, Isla, a los

Jefe Oficina Asesora Jurídica


SUSANA LICONA FORBES
03 FEB 2012



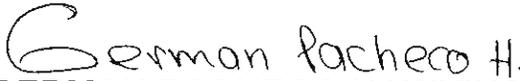
GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Unidad Administrativa Especial De Deportes



5

ACTA DE INICIO

En San Andrés, a los tres (03) días del mes de febrero de dos mil doce (2012), entre el Director (E) de la Unidad Administrativa Especial de Deporte del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, el Doctor **GERMAN PACHECO HAWKIS**, identificado con la cedula de ciudadanía número 18.004312 de San Andrés y el Convenido **LEONARDO FABIO ANGULO PAJARO**, identificado con la cedula de ciudadanía número 18.011.304 de San Andrés, dan inicio a partir del día tres (03) de febrero de 2012 del Convenio Nro. **002** del 03 de febrero de 2012, con Resolución de Garantía Única Nro. **000898** del 03 de febrero de 2012.


GERMAN PACHECO HAWKINS
Director Unidad de Deporte (E)


LEONARDO F. PAJARO ANGULO
Convenido



CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL "LOS ASTROS"

Reconocimiento Deportivo con Resolución No. 04254

Del 07 de octubre de 2008

San Andrés, Isla, 22 de febrero de 2012

Señores

UNIDAD DE DEPORTES

Departamento Archipiélago

San Andrés, Isla.

Cordial saludo.

En cumplimiento de lo señalado en el numeral 6º de la cláusula segunda del CONVENIO DE APOYO No. 002 de fecha 03 de febrero de 2012, y con el objeto de que se proceda a su liquidación, me permito presentar INFORME FINAL DE EJECUCIÓN en los siguientes términos:

I. INFORMACIÓN GENERAL

Se trata del Convenio de Apoyo No. 002 de 2012, suscrito entre el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y el Club Deportivo de Fútbol "Los Astros", el 03 de febrero de 2012.

II. DESARROLLO DEL CONVENIO POR ACTIVIDADES

En desarrollo del Convenio de Apoyo No. 002 de 2012, el Club Deportivo de Fútbol "Los Astros" realizó las siguientes actividades:

| | ACTIVIDAD | VALOR |
|----|--|-----------------|
| 1 | PREPARACIÓN FÍSICA Y TÉCNICO-TÁCTICA DEL SELECCIONADO | \$ 3'000.000.00 |
| 2 | COMPRA DE UNIFORMES DE CAMPO Y PRESENTACIÓN | \$ 2'148.000.00 |
| 3 | COMPRA DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS | \$ 1'230.000.00 |
| 4 | SOLICITUD DE RESERVAS Y COMPRA DE TIQUETES AÉREOS | \$12'000.400.00 |
| 5 | TRASLADO DEL SELECCIONADO A LA CIUDAD DE BOGOTÁ, SEDE DEL TORNEO | \$ 0.00 |
| 6 | TRASLADO SELECCIONADO AEROPUERTO-HOTEL | \$ 78.800.00 |
| 7 | HOSPEDAJE 5 JUGADORES (FEB 4/2012 POR DISPONIBILIDAD DE CUPOS AÉREOS) | \$ 90.000.00 |
| 8 | ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN SELECCIONADO (FEB 5-FEB13) | \$ 6'748.000.00 |
| 9 | PRESENTACIÓN DEL SELECCIONADO A CADA UNO DE LOS JUEGOS AGENDADOS, CONFORME A MEMORANDO ANEXO | \$ 0.00 |
| 10 | HIDRATACIÓN | \$ 624.800.00 |



CLUB DEPORTIVO DE FÚTBOL "LOS ASTROS"

Reconocimiento Deportivo con Resolución No. 04254

Del 07 de octubre de 2008

III. INFORME FINANCIERO DE LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS

En desarrollo del Convenio de Apoyo No. 002 de 2012, el Club Deportivo de Fútbol "Los Astros" realizó los gastos que a continuación se relacionan, los cuales se soportan con las facturas de venta y demás documentos que se adjuntan al presente informe, a saber:

| | CONCEPTO DEL GASTO | VALOR |
|---|--|------------------------|
| 1 | TIQUETES AÉREOS ADZ-BOG-ADZ | \$12'000.400.00 |
| 2 | ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN (FEB 5-FEB13) | \$ 6.748.000.00 |
| 3 | HOSPEDAJE 5 JUGADORES (FEB 4) | \$ 90.000.00 |
| 4 | TRASLADO AEROPUERTO-HOTEL | \$ 78.800.00 |
| 5 | HIDRATACIÓN | \$ 624.800.00 |
| 6 | HONORARIOS CUERPO TÉCNICO | \$ 3'000.000.00 |
| 7 | UNIFORMES DE CAMPO Y PRESENTACIÓN | \$ 2'148.000.00 |
| 8 | IMPLEMENTOS DEPORTIVOS | \$ 1'230.000.00 |
| 9 | PAGO PRIMA PÓLIZA CUMPLIMIENTO | \$ 80.000.00 |
| | TOTAL | \$26'000.000.00 |

IV. INDICADORES

En virtud de la suscripción y desarrollo del presente convenio, un grupo de excelentes deportistas del departamento tuvo la oportunidad de representar a nuestro territorio insular en las eliminatorias para los Juegos Nacionales de 2012, fase en la cual éstos mostraron su nivel deportivo ante importantes dirigentes de equipos de fútbol profesional en nuestro país y ante los demás equipos participantes, lo cual incentiva en gran manera la práctica del deporte en la isla y aleja a nuestra juventud del alcohol y otros vicios que los corrompen.

Adicionalmente, debe señalarse que este tipo de torneos permite un intercambio cultural con los demás deportistas participantes, habida consideración que se habla y da a conocer el territorio al que orgullosamente se representa, lo cual sin lugar a duda se verá reflejado en un corto, mediano o largo plazo en el incremento de visitantes o turistas.

V. REGISTROS DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

Para dar cumplimiento a este ítem, se adjuntan al presente informe los siguientes documentos:

- Planillas de juego
- Notas periodísticas
- Registros Fotográficos

Atentamente,


LEONARDO FABIO ANGULO RÁJARO

DAFC-011-12
Bogotá, Enero 31 de 2010.-

MEMORANDO

De : PRESIDENTE DE DIFUTBOL.
Para : LIGAS DE SAN ANDRES ISLAS, CASANARE, VICHADA y GUAJIRA.-

Ref. : REALIZACIÓN DE LA FASE CLASIFICATORIA DEL CAMPEONATO NACIONAL JUVENIL 2012, GRUPO 6 , SEDE BOGOTA DEL 5 AL 10 DE FEBRERO DE 2012.-

Ante la imposibilidad de jugar en SAN ANDRES ISLAS, tal como se había previsto, confirmamos la realización del evento de la referencia en la ciudad de BOGOTA, durante el tiempo comprendido entre el 5 y el 10 de FEBRERO de 2012.- Por tal motivo hemos reservado ALOJAMIENTO y ALIMENTACIÓN para DIECIOCHO (18) INTEGRANTES de su DELEGACIÓN, llegando el día 5 después de las 3.00 pm a los siguientes HOTELES:

SAN ANDRES ISLAS: H.BOGOTA.- Cra.13 No.22-24.-Tel.0712439192

CASANARE: H.BOGOTA.- Cra.13 No.22-24.-Tel.0712439192

VICHADA: H.BOGOTA.- Cra.13 No.22-24.-Tel.0712439192

GUAJIRA: H.BOGOTA.- Cra.13 No.22-24.-Tel.0712439192

La **COMPETENCIA** se inicia el 6 de FEBRERO de acuerdo al siguiente CALENDARIO.-

PRIMERA FECHA.- FEBRERO 6 DE 2012 - LUNES.

1.30 p.m Nro.3 CASANARE vs. Nro.4 GUAJIRA
3.30 p.m Nro.1 SAN ANDRES I vs. Nro.2 VICHADA

SEGUNDA FECHA.- FEBRERO 8 - MARTES.

1.30 p.m Nro.2 VICHADA vs. Nro.3 CASANARE
3.30 p.m Nro.1 SAN ANDRES I vs. Nro.4 GUAJIRA

TERCERA FECHA.- FEBRERO 10 - JUEVES.

1.30 p.m Nro.4 GUAJIRA vs. Nro.2 VICHADA
3.30 p.m Nro.1 SAN ANDRES I vs. Nro.3 CASANARE

NOTA: EL PRESENTE CALENDARIO FUE ELABORADO POR SORTEO, PERO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR PUEDE SER MODIFICADO POR DIFUTBOL.

Del presente GRUPO CLASIFICARAN para la FASE SEMIFINAL los DOS (2) PRIMEROS EQUIPOS.- Los DOCE (12) equipos CLASIFICADOS, serán DISTRIBUIDOS en DOS GRUPOS de SEIS (6) cada uno, los que realizarán la respectiva FASE mediante la realización de UN EXAGONAL en cada grupo en SEDE FIJA designada por DIFUTBOL, a una sola vuelta.- Esta fase se jugará

51

NACIONAL JUVENIL 2012
JUEGOS DEP. NALS.
GRUPO 6
HOJA 2

entre el 19 y el 26 de FEBRERO de 2012.- ..

Al termino de los EXAGONALES, clasificarán para la GRAN FINAL los TRES (3) PRIMEROS equipos de cada exagonal.- Esta fase se jugará del 12 y el 19 de MARZO , mediante la realización de un EXAGONAL en SEDE FIJA previamente determinada por DIFUTBOL.-

Los SEIS (6) EQUIPOS FINALISTAS, serán los CLASIFICADOS también para los XIX JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES 2012 de la categoría.-

Si dentro de SEIS (6) EQUIPOS clasificados, se encuentran los representativos de VALLE , actual CAMPEON de JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES y NORTE DE SANTANDER , sede de los próximos en la categoría, serán REEMPLAZADOS EN SU RESPECTIVO ORDEN por los EQUIPOS UBICADOS EN LA CUARTA POSICION DE LA TABLA REGLAMENTARIA DE PUNTUACION DE CADA UNO DE LOS EXAGONALES CORRESPONDIENTES A LA FASE SEMIFINAL de este evento.-

La FEDERACION, la DIFUTBOL, la DIMAYOR, la LIGA SEDE y COLDEPORTES NACIONAL, desean suerte y éxito a todos los participantes.



ALVARO GONZALEZ ALZATE
Presidente

ANGULA PLACE

VENTAS REGIMEN COMUN

Dirección: Calle 17 # 18 - 64 La Rocosa Sector Angula

Teléfono: (578) 5120859

NIT. 409879725

Ciudad: San Andres Islas

ANGULA PLACE
CONTACTO CON LA NATURALEZA



| | |
|---|--|
| Señor (es) | FACTURA DE VENTA No 1298 |
| CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL "LOS ASTROS " | FECHA DE EXPEDICION 08/02/2012 |
| Dir. Barrio Las Palmas casa #91 | FECHA DE VENCIMIENTO 08/02/2012 |
| CC ó NIT 900494680-2 Tel. 5135992 | VENDEDOR ANGULA PLACE. |
| Ciudad: San Andres Islas | TIQUETEADOR ANGULA PLACE. |

| DESCRIPCION | VALOR T. CREDITO | VALOR TOTAL |
|-------------|------------------|-------------|
|-------------|------------------|-------------|

| | | |
|---|--|------------|
| Ingresos Para Terceros ISL ISL 5089-725781 ADZBOGADZ Pax:JAIR NAVARRO | | 424,600.00 |
| Tasa Aeroportuaria Nacional | | 24,000.00 |
| YQ Nacional | | 143,000.00 |
| Tarifa Administrativa 5089/725781 | | 40,000.00 |
| Ingresos Para Terceros ISL ISL 5089-725782 ADZBOGADZ Pax:ENRIQUE MENDOZA | | 424,600.00 |
| Tasa Aeroportuaria Nacional | | 24,000.00 |
| YQ Nacional | | 143,000.00 |
| Tarifa Administrativa 5089/725782 | | 40,000.00 |
| Ingresos Para Terceros ISL ISL 5089-725783 ADZBOGADZ Pax:STEEVE HERRERA | | 424,600.00 |
| Tasa Aeroportuaria Nacional | | 24,000.00 |
| YQ Nacional | | 143,000.00 |
| Tarifa Administrativa 5089/725783 | | 40,000.00 |
| Ingresos Para Terceros ISL ISL 5089-725784 ADZBOGADZ Pax:DALCONEL GUERRA | | 424,600.00 |
| Tasa Aeroportuaria Nacional | | 24,000.00 |
| YQ Nacional | | 143,000.00 |
| Tarifa Administrativa | | 40,000.00 |

PASAN.. 2,526,400.00

Esta factura se asimila en todos sus efectos a la letra de cambio Cod del Comercio Arts 772-774-779 Modificados por la ley 1231 de Julio 17 de 2008.
 No Efectuar Ninguna Retencion Sobre Ingresos Para Terceros Dec 0833 Art 6 Mayo 19/97 y Dec. 399/87. Autorizacion DIAN para Facturar por Computador segun Resolución 270000012126 de 2010/10/26 Desde La 1 Hasta La 2.000
 En desarrollo de lo dispuesto en el Artículo 16 Ley 679 de 2001, ANGULA PLACE advierte al Turista que la Explotación y el Abuso Sexual con menores de edad en el pais son sancionados Penal y Administrativamente conforme a las leyes vigentes. La agencia se acoge en su totalidad a la cláusula de responsabilidad ANGULA PLACE del decreto 053 del 18 de enero de 2002 y sus posteriores reformas.

ANGULA PLACE
NIT 409879725
Av Duarte diaz # 17-64 Tel. 5120859
San Andrés, Isla, Colombia

Firma y sello del Emisor

LEONARDO F ANGLIO
Recibida y Aceptada

Fecha, firma y sello del comprador

ANGULA PLACE

VENTAS REGIMEN COMUN

Dirección: Calle 17 # 18 - 64 La Rocosa Sector Angula
 Teléfono: (578) 5120859
 NIT: 409879725
 Ciudad: San Andres Islas

ANGULA PLACE
 CONTACTO CON LA NATURALEZA



56

| | |
|---|--|
| Señor (es) CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL "LOS ASTROS " Dir. Barrio Las Palmas casa #91 CC ó NIT 900494680-2 Tel. 5135992 Ciudad: San Andres Islas | FACTURA DE VENTA No 1298 FECHA DE EXPEDICION 08/02/2012 FECHA DE VENCIMIENTO 08/02/2012 VENDEDOR ANGULA PLACE. TIQUETEADOR ANGULA PLACE . |
|---|--|

| DESCRIPCION | VALOR T. CREDITO | VALOR TOTAL |
|---|------------------|--------------|
| | VIENEN... | 2,526,400.00 |
| 5089/725784 | | |
| Ingresos Para Terceros | | |
| ISL ISL 5089-725785 ADZBOGADZ Pax:DAVID DOMINGUEZ | | 424,600.00 |
| Tasa Aeroportuaria Nacional | | 24,000.00 |
| YQ Nacional | | 143,000.00 |
| Tarifa Administrativa | | 40,000 00 |
| 5089/725785 | | |
| Ingresos Para Terceros | | |
| CM 230 5089-725786 ADZBOGADZ Pax:JESUS PATRON | | 424,600 00 |
| Tasa Aeroportuaria Nacional | | 24,000.00 |
| YQ Nacional | | 143,000.00 |
| Tarifa Administrativa | | 40,000.00 |
| 5089/725786 | | |
| Ingresos Para Terceros | | |
| CM 230 5089-725787 ADZBOGADZ Pax:HAISON OROZCO | | 424,600.00 |
| Tasa Aeroportuaria Nacional | | 24,000.00 |
| YQ Nacional | | 143,000.00 |
| Tarifa Administrativa | | 40,000.00 |
| 5089/725787 | | |
| Ingresos Para Terceros | | |
| CM 230 5089-725788 ADZBOGADZ Pax:LUIS EDUARDO JIMENEZ | | 424,600.00 |
| Tasa Aeroportuaria Nacional | | 24,000.00 |
| YQ Nacional | | 143,000.00 |

PASAN. 5,052,800.00

Esta factura se asimila en todos sus efectos a la letra de cambio Cod del Comercio Arts. 772-774-779 Modificados por la ley 1231 de Julio 17 de 2008.
 *No Efectuar Ninguna Retencion Sobre Ingresos Para Terceros Dec. 0833 Art 6 Mayo 19/97 y Dec 399/87 * Autorizacion DIAN para Facturar por Computador segun Resolución 270000012126 de 2010/10/26 Desde La 1 Hasta La 2 000
 En desarrollo de lo dispuesto en el Artículo 16 Ley 679 de 2001, ANGULA PLACE advierte al Turista que la Explotación y el Abuso Sexual con menores de edad en el país son sancionados Penal y Administrativamente conforme a las leyes vigentes La agencia se acoge en su totalidad a la cláusula de responsabilidad establecida en el artículo 3 del decreto 053 del 18 de enero de 2002 y sus posteriores reformas

ANGULA PLACE
 NIT 409879725
 Av. Juan F. Rodríguez # 18-64 La Rocosa Sector Angula
 San Andres Islas, Colombia
Firma y sello del Emisor

Leonardo F Angulo
Recibida y Aceptada
Fecha, firma y sello del comprador

ANGULA PLACE

VENTAS REGIMEN COMUN

Dirección: Calle 17 # 18 - 64 La Rocosa Sector Angula
 Teléfono: (578) 5120859
 NIT: 409879725
 Ciudad: San Andres Islas

ANGULA PLACE
 CONTACTO CON LA NATURALEZA



Señor (es)
CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL "LOS ASTROS "
 Dir Barrio Las Palmas casa #91
 CC ó NIT 900494680-2 Tel. 5135992
 Ciudad: San Andres Islas

FACTURA DE VENTA No 1298
 FECHA DE EXPEDICION 08/02/2012
 FECHA DE VENCIMIENTO 08/02/2012
 VENDEDOR ANGULA PLACE.
 TIQUETEADOR ANGULA PLACE .

| DESCRIPCION | VALOR T. CREDITO | VALOR TOTAL |
|--|------------------|--------------|
| | VIENEN... | 5,012,800.00 |
| Tarifa Administrativa 5089/725788 | | 40,000.00 |
| Ingresos Para Terceros CM 230 5089-725789 ADZBOGADZ Pax:ALEX LUIS HERRERA | | 424,600.00 |
| Tasa Aeroportuaria Nacional | | 24,000.00 |
| YQ Nacional | | 143,000.00 |
| Tarifa Administrativa 5089/725789 | | 40,000.00 |
| Ingresos Para Terceros CM 230 5089-725790 ADZBOGADZ Pax:JAIR MENA | | 424,600.00 |
| Tasa Aeroportuaria Nacional | | 24,000.00 |
| YQ Nacional | | 143,000.00 |
| Tarifa Administrativa 5089/725790 | | 40,000.00 |
| Ingresos Para Terceros CM 230 5089-725791 ADZBOGADZ Pax:JOHAN MONTALVO | | 424,600.00 |
| Tasa Aeroportuaria Nacional | | 24,000.00 |
| YQ Nacional | | 143,000.00 |
| Tarifa Administrativa 5089/725791 | | 40,000.00 |

| | | | |
|---|----------|-----------------------|---------------------|
| SON SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS | | TOTAL FACTURA: | 6,947,600.00 |
| TAS | 1,800.00 | TOTAL CREDITO | 0.00 |
| | | SALDO A PAGAR | 6,947,600.00 |

Observación:
 Esta factura se asimila en todos sus efectos a la letra de cambio Cod. del Comercio Arts 772-774-779 Modificados por la ley 1231 de Julio 17 de 2008.
 *No Efectuar Ninguna Retención Sobre Ingresos Para Terceros Dec. 0833 Art 6 Mayo 19/97 y Dec. 399/87 * Autorizacion DIAN para Facturar por Computador segun Resolución 270000012126 de 2010/10/26 Desde La 1 Hasta La 2 000
 En desarrollo de lo dispuesto en el Artículo 16 Ley 679 de 2001, ANGULA PLACE advierte al Turista que la Explotación y el Abuso Sexual con menores de edad en el país son sancionados Penal y Administrativamente conforme a las leyes vigentes. La agencia se acoge en su totalidad a la cláusula de responsabilidad establecida en el artículo 3 del decreto 053 del 18 de enero de 2002 y sus posteriores reformas.

ANGULA PLACE
 NIT 409879725
 Av Duarte 31 # 18 - 64 Tel 5120859
 San Andres Isla Colombia

Firma y sello del Emisor

LEONARDO F ANGLIO
Recibida y Aceptada
Fecha, firma y sello del comprador

ANGULA PLACE

VENTAS REGIMEN COMUN

Dirección: Calle 17 # 18 - 64 La Rocosa Sector Angula

Teléfono: (578) 5120859

NIT: 409879725

Ciudad: San Andres Islas

ANGULA PLACE
CONTACTO CON LA NATURALEZA

58

Señor (es)**CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL "LOS ASTROS "**

Dir. Barrio Las Palmas casa #91

CC ó NIT 900494680-2 Tel. 5135992

Ciudad: San Andres Islas

FACTURA DE VENTA No 1299**FECHA DE EXPEDICION 08/02/2012****FECHA DE VENCIMIENTO 08/02/2012****VENDEDOR ANGULA PLACE****TIQUETEADOR ANGULA PLACE**

| DESCRIPCION | VALOR T. CREDITO | VALOR TOTAL |
|-------------|------------------|-------------|
|-------------|------------------|-------------|

Ingresos Para Terceros

| | | |
|---|--|------------|
| ISL ISL 5089-725792 ADZBOGADZ Pax:YEICER CANTILLO | | 424,600.00 |
| Tasa Aeroportuaria Nacional | | 24,000.00 |
| YQ Nacional | | 143,000.00 |

Tarifa Administrativa

| | | |
|-------------|--|-----------|
| 5089/725792 | | 40,000.00 |
|-------------|--|-----------|

Ingresos Para Terceros

| | | |
|--|--|------------|
| ISL ISL 5089-725793 ADZBOGADZ Pax:CHRISTIAN SOLANO | | 424,600.00 |
| Tasa Aeroportuaria Nacional | | 24,000.00 |
| YQ Nacional | | 143,000.00 |

Tarifa Administrativa

| | | |
|-------------|--|-----------|
| 5089/725793 | | 40,000.00 |
|-------------|--|-----------|

Ingresos Para Terceros

| | | |
|--|--|------------|
| ISL ISL 5089-725794 ADZBOGADZ Pax:RAUL YEPES | | 424,600.00 |
| Tasa Aeroportuaria Nacional | | 24,000.00 |
| YQ Nacional | | 143,000.00 |

Tarifa Administrativa

| | | |
|-------------|--|-----------|
| 5089/725794 | | 40,000.00 |
|-------------|--|-----------|

Ingresos Para Terceros

| | | |
|---|--|------------|
| ISL ISL 5089-725797 ADZBOGADZ Pax:JHON GUERRERO | | 424,600.00 |
| Tasa Aeroportuaria Nacional | | 24,000.00 |
| YQ Nacional | | 143,000.00 |

Tarifa Administrativa

| | | |
|--|--|-----------|
| | | 40,000.00 |
|--|--|-----------|

PASAN.. 2,526,400.00

Esta factura se asimila en todos sus efectos a la letra de cambio Cod. del Comercio Arts. 772-774-779 Modificados por la ley 1231 de Julio 17 de 2008. *No Efectuar Ninguna Retencion Sobre Ingresos Para Terceros Dec 0833 Art 6 Mayo 19/97 y Dec 399/87 * Autorizacion DIAN para Facturar por Computador segun Resolución 270000012126 de 2010/10/26 Desde La 1 Hasta La 2 000

En desarrollo de lo dispuesto en el Artículo 16 Ley 679 de 2001, ANGULA PLACE advierte al Turista que la Explotación y el Abuso Sexual con menores de edad en el país son sancionados Penal y Administrativamente conforme a las leyes vigentes La agencia se acoge en su totalidad a la cláusula de responsabilidad establecida en el artículo 3 del decreto 053 del 18 de enero de 2002 y sus posteriores reformas

ANGULA PLACE

NIT 409879725

Av Duque de Caxa # 156 Tel. 5120859

San Andres Isla Colombia

Firma y sello del Emisor

LEONARDO F ANGLIC

Recibida y Aceptada

Fecha, firma y sello del comprador

Page 1 of 2

ANGULA PLACE

VENTAS REGIMEN COMUN

Dirección: Calle 17 # 18 - 64 La Rocosa Sector Angula
 Teléfono: (578) 5120859
 NIT: 409879725
 Ciudad: San Andres Islas

ANGULA PLACE
 CONTACTO CON LA NATURALEZA



59

Señor (es)
CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL "LOS ASTROS "
 Dir. Barrio Las Palmas casa #91
 CC ó NIT 900494680-2 Tel 5135992
 Ciudad: San Andres Islas

FACTURA DE VENTA No 1299
 FECHA DE EXPEDICION 08/02/2012
 FECHA DE VENCIMIENTO 08/02/2012
 VENDEDOR ANGULA PLACE.
 TIQUETEADOR ANGULA PLACE

| DESCRIPCION | VALOR T. CREDITO | VALOR TOTAL |
|---|------------------|--------------|
| | VIENEN... | 2,526,400.00 |
| 5089/725797 | | |
| Ingresos Para Terceros | | |
| ISL ISL 5089-725798 ADZBOGADZ Pax:PEDRO PENUELA | | 424,600 00 |
| Tasa Aeroportuaria Nacional | | 24,000.00 |
| YQ Nacional | | 143,000.00 |
| Tarifa Administrativa | | 40,000.00 |
| 5089/725798 | | |
| Ingresos Para Terceros | | |
| ISL ISL 5089-725799 ADZBOGADZ Pax:SEBASTIAN JIMENEZ | | 424,600 00 |
| Tasa Aeroportuaria Nacional | | 24,000 00 |
| YQ Nacional | | 143,000.00 |
| Tarifa Administrativa | | 40,000.00 |
| 5089/725799 | | |
| Ingresos Para Terceros | | |
| ISL ISL 5089-746681 ADZBOGADZ Pax:JONH SALGADO | | 424,600.00 |
| Tasa Aeroportuaria Nacional | | 24,000 00 |
| YQ Nacional | | 143,000 00 |
| Tarifa Administrativa | | 40,000.00 |
| 5089/746681 | | |

| | | | |
|--|----------|-----------------------|---------------------|
| SON CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS PESOS | | TOTAL FACTURA: | 4,421,200.00 |
| TASA | 1,800 00 | TOTAL CREDITO | 0.00 |
| | | SALDO A PAGAR | 4,421,200.00 |

Observación:
 Esta factura se asimila en todos sus efectos a la letra de cambio Cod del Comercio Arts. 772-774-779 Modificados por la ley 1231 de Julio 17 de 2008.
 *No Efectuar Ninguna Retención Sobre Ingresos Para Terceros Dec. 0833 Art. 6 Mayo 19/97 y Dec. 399/87 * Autorizacion DIAN para Facturar por Computador segun Resolución 270000012126 de 2010/10/26 Desde La 1 Hasta La 2.000
 En desarrollo de lo dispuesto en el Artículo 16 Ley 679 de 2001, ANGULA PLACE advierte al Turista que la Explotación y el Abuso Sexual con menores de edad en el país son sancionados Penal y Administrativamente conforme a las leyes vigentes. La agencia se acoge en su totalidad a la clausula de responsabilidad establecida en el artículo 30 del Decreto 053 del 18 de enero de 2002 y sus posteriores reformas.

[Firma]
 5120859
 San Andres Islas, Colombia

Firma y sello del Emisor

[Firma]
 Recibida y Aceptada

Fecha, firma y sello del comprador

ANGULA PLACE

VENTAS REGIMEN COMUN

Dirección: Calle 17 # 18 - 64 La Rocosa Sector Angula
 Teléfono: (578) 5120859
 NIT. 409879725
 Ciudad: San Andres Islas

ANGULA PLACE
 CONTACTO CON LA NATURALEZA



60

Señor (es)
CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL "LOS ASTROS "
 Dir. Barrio Las Palmas casa #91
 CC ó NIT 900494680-2 Tel. 5135992
 Ciudad: San Andres Islas

FACTURA DE VENTA No 1300
 FECHA DE EXPEDICION 08/02/2012
 FECHA DE VENCIMIENTO 08/02/2012
 VENDEDOR ANGULA PLACE
 TIQUETEADOR ANGULA PLACE

DESCRIPCION

VALOR T. CREDITO

VALOR TOTAL

Ingresos Para Terceros

ISL ISL 5089-725795 ADZBOGADZ Pax:CHARLIE CORREA

424,600.00

Tasa Aeroportuaria Nacional

24,000.00

YQ Nacional

143,000.00

Tarifa Administrativa

5089/725795

40,000.00

SON SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS

TOTAL FACTURA:

631,600.00

TAS 1,800.00

TOTAL CREDITO
SALDO A PAGAR

0.00

631,600.00

Observación:

Esta factura se asimila en todos sus efectos a la letra de cambio Cod. del Comercio Arts. 772-774-779 Modificados por la ley 1231 de Julio 17 de 2008
 No Efectuar Ninguna Retención Sobre Ingresos Para Terceros Dec 0833 Art. 6 Mayo 19/97 y Dec 399/87. Autorizacion DIAN para Facturar por Computador segun Resolución 270000012126 de 2010/10/26 Desde La 1 Hasta La 2 000

En desarrollo de lo dispuesto en el Artículo 16 Ley 679 de 2001, ANGULA PLACE advierte al Turista que la Explotación y el Abuso Sexual con menores de edad en el país son sancionados Penal y Administrativamente conforme a las leyes vigentes. La agencia se acoge en su totalidad a la cláusula de responsabilidad establecida en el artículo 3 del decreto 053 del 18 de enero de 2002 y sus posteriores reformas

ANGULA PLACE

NIT 409879725

Av. Roca # 18 - 64 Tel. 5120859

San Andres, Isla, Colombia
Firma y sello del Emisor**LEONARDO F. Angulo**

Recibida y Aceptada

Fecha, firma y sello del comprador

Page 1 of 1

61



Hotel Bogotá Central

Su casa en el corazón de la ciudad
JOSE GABRIEL CARDENAS R.
 NO. 19 253.172-3 REGIMEN SIMPLIFICADO

FACTURA CAMBIARIA DE COMPRAVENTA

Nº 2212

| | | | |
|--|----------------------|----------------------|----------------------------|
| NOMBRE SELECCION DE FUTBOL DE EM. ANTIQUO | | | RECEPCIONISTA D.G. |
| HABITACION 303-4-401-2 | NO. DE CUENTAS 18 | TARIFA 45.000.000 | IDENTIFICACION DIFUTBOL |
| FECHA LLEGADA 05 FEB 12 | HORA | FECHA SALIDA | DESCUENTO |

| | FECHA | CANT. | DESCRIPCION | VALOR | |
|----|-----------|-------|--------------|------------|----|
| 1 | | | | | |
| 2 | | 18 | ALOJAMIENTO | 450.000. | 1 |
| 3 | 05 FEB 12 | 18 | ALM-CEN | 252.000. | 2 |
| 4 | | | NEW BALL | 702.000. | 3 |
| 5 | | 18 | ALOJAMIENTO | 450.000. | 4 |
| 6 | | 18 | DES-ALM-CEN | 360.000. | 5 |
| 7 | 07 FEB 12 | 18 | NEW BALL | 1.512.000. | 6 |
| 8 | | 18 | ALOJAMIENTO | 450.000. | 7 |
| 9 | 07 FEB 12 | 18 | DES-ALM-CEN | 360.000. | 8 |
| 10 | | | NEW BALANCE | 2.322.000. | 9 |
| 11 | 08 FEB 12 | 18 | ALOJAMIENTO | 450.000. | 10 |
| 12 | 08 FEB 12 | 18 | DES-ALM-CEN | 360.000. | 11 |
| 13 | | 18 | NEW BALANCE | 3.132.000. | 12 |
| 14 | | 18 | ALOJAMIENTO | 450.000. | 13 |
| 15 | 09 FEB 12 | 18 | DES-ALM-CEN | 360.000. | 14 |
| 16 | | | NEW BALANCE | 3.942.000. | 15 |
| 17 | | 01 | ALOJAMIENTO | 25.000. | 16 |
| 18 | 09 FEB 12 | 03 | ALM-CENA | 74.000. | 17 |
| 19 | | | NEW BALANCE | 3.981.000. | 18 |
| 20 | | 19 | ALOJAMIENTO | 475.000. | 19 |
| 21 | 10 FEB 12 | 19 | DES-ALM-CENA | 360.000. | 20 |
| 22 | | | NEW BALANCE | 4.800.000. | 21 |
| 23 | | 19 | ALOJAMIENTO | 475.000. | 22 |
| 24 | 11 FEB 12 | 19 | DES-ALM-CENA | 360.000. | 23 |
| 25 | | | NEW BALL | 2.091.000. | 24 |
| 26 | | 18 | ALOJAMIENTO | 450.000. | 25 |
| 27 | | 01 | DES-ALM | 13.000. | 26 |
| 28 | | 18 | DES-ALM-CENA | 360.000. | 27 |
| 29 | 12 FEB 12 | | NEW BALANCE | 6.514.000. | 28 |
| 30 | | 18 | DES-ALM | 234.000. | 29 |
| 31 | 13 FEB 12 | 18 | NEW BALL | 6.748.000. | 30 |
| 32 | | | | | 31 |
| 33 | | | | | 32 |
| 34 | | | | | 33 |
| 35 | | | | | 34 |
| 36 | | | | | 35 |
| 37 | | | | | 36 |
| 38 | | | | | 37 |
| 39 | | | | | 38 |
| 40 | | | | | 39 |
| 41 | | | | | 40 |
| 42 | | | | | 41 |
| 43 | | | | | 42 |
| 44 | | | | | 43 |
| 45 | | | | | 44 |

CUENTA ACEPTADA

TOTAL \$

Cra. 13 No. 22-24 Tels: 243 9192 / 261 2809 - 282 9312
 Fax: 334 5255/56 - Reservas: 341 5941 Bogotá, D.C.
 E-mail: hotelbogotacentral@hotmail.com

Este documento es una copia impresa de un archivo electrónico. No se debe utilizar como comprobante de pago. El valor de este documento es el mismo que el del original. Fecha de impresión: 20/02/2012 10:39 AM



Hotel Bogotá Central

Su casa en el corazón de la ciudad

62

EL SUSCRITO GERENTE

CERTIFICA QUE:

El Hotel Bogotá Central Presto sus servicio de alojamiento y restaurante a 19 integrantes de la LIGA DE FUTBOL DE SAN ANDRES. Desde el 05 de febrero al 13 febrero.

Tanto su ingreso como su retiro del hotel se realizaron con previa autorización y orden directa de la Difutbol

Se expide en Bogotá, D. C., 13 de febrero de 2012.

Atentamente,

OSWALDO CUBILLOS

Gerente

Carrera 13 No. 22-24 • Teléfonos: 243 9192 • 281 2809 • 282 9312
• Fax 334 5255/56 • Reservas: 341 5941 • Bogotá, D.C.
E-mail: hotelbogotacentral@hotmail.com



HOSPEDAJE ALAMOS

A QUIEN INTERESA:

LA SUSCRITA GERENTE GENERAL
CERTIFICA:

Que el señor ENRIQUE MENDOZA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.001.865 expedida en San Andrés Islas, canceló la suma de NOVENTA MIL PESOS (\$90.000.00)

Por los siguientes servicios prestados:

➤ **HOSPEDAJE FEBRERO 4 DE 2012 5 PASAJEROS DELEGACION DE SAN ANDRES**

Gracias por utilizar nuestros servicios,

EVELYN CAJALES ARCHBOLD
NIT 39.152.489-9

CARRERA 107 No. 81-68
Teléfono Fax 4345875 Bogotá

POR SEGURIDAD SOLO TOME
TAXIS DE
COPER TAX S.A - TELECOPER LTDA
#222 - 2222111

BIENVENIDO A BOGOTA
ESTE TIQUETE NO ES VALIDO COMO FACTURA
Fecha del Tiquete 05/02/2012 19:18:53
No. Tiquete 579488
CAJERO MARINA LEO CAJA No.1

DESTINO:
CALLE 22 CARRERA 13 NORTE

PRECIO SUGERIDO
\$ 19.700

ZONA: 667

PLACAS: _____

SEÑOR USUARIO ANTES DE ABANDONAR ESTE
VEHICULO LE RECOMENDAMOS NO OLVIDAR
SU EQUIPAJE.

TELEFONO: 560 3000
-USUARIO-

POR SEGURIDAD SOLO TOME
TAXIS DE
COPER TAX S.A - TELECOPER LTDA
#222 - 2222111

BIENVENIDO A BOGOTA
ESTE TIQUETE NO ES VALIDO COMO FACTURA
Fecha del Tiquete 05/02/2012 16:43:09
No. Tiquete 578237
CAJERO SILVIACUBI CAJA No.1

DESTINO:
CALLE 22 CARRERA 13 NORTE

PRECIO SUGERIDO
\$ 19.700

ZONA: 667

PLACAS: _____

SEÑOR USUARIO ANTES DE ABANDONAR ESTE
VEHICULO LE RECOMENDAMOS NO OLVIDAR
SU EQUIPAJE.

TELEFONO: 560 3000
-USUARIO-

POR SEGURIDAD SOLO TOME
TAXIS DE
COPER TAX S.A - TELECOPER LTDA
#222 - 2222111

BIENVENIDO A BOGOTA
ESTE TIQUETE NO ES VALIDO COMO FACTURA
Fecha del Tiquete 06/02/2012 00:57:03
No. Tiquete 579033
CAJERO MARINA LEO CAJA No.1

DESTINO:
CALLE 22 CARRERA 13 NORTE

PRECIO SUGERIDO
\$ 19.700

ZONA: 667

PLACAS: _____

SEÑOR USUARIO ANTES DE ABANDONAR ESTE
VEHICULO LE RECOMENDAMOS NO OLVIDAR
SU EQUIPAJE.

TELEFONO: 560 3000
-USUARIO-

POR SEGURIDAD SOLO TOME
TAXIS DE
COPER TAX S.A - TELECOPER LTDA
#222 - 2222111

BIENVENIDO A BOGOTA
ESTE TIQUETE NO ES VALIDO COMO FACTURA
Fecha del Tiquete 06/02/2012 00:57:06
No. Tiquete 579034
CAJERO MARINA LEO CAJA No.1

DESTINO:
CALLE 22 CARRERA 13 NORTE

PRECIO SUGERIDO
\$ 19.700

ZONA: 667

PLACAS: _____

SEÑOR USUARIO ANTES DE ABANDONAR ESTE
VEHICULO LE RECOMENDAMOS NO OLVIDAR
SU EQUIPAJE.

TELEFONO: 560 3000
-USUARIO-

65

COMPROBANTE DE VENTA

01-871



Ciudad: Btg

No. 108774

| | | |
|-------------------------------------|--------------|--------------------------|
| VENDEDOR <u>Postobon</u> | Cédula o Nit | FECHA <u>Feb 7-12</u> |
| CLIENTE <u>club "LOS ASTRAS"</u> | Cédula o Nit | |

| CONCEPTO | CANTIDAD | VALOR |
|-------------------------------|---------------|---------------------|
| <u>20 Paquetes bebida 260</u> | <u>13 240</u> | <u>264 800</u> |
| <u>20 Paquetes Squash</u> | <u>18 000</u> | <u>360 000</u> |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| TOTAL VENTA → | | \$ 624 800 = |

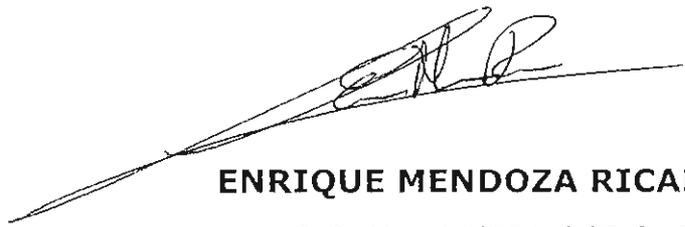
Entregado por: Alex Mejia Cédula o Nit. 860005265-83

Este Comprobante de Venta constituye el documento soporte legal para la procedencia del costo o deducción, de conformidad con lo estipulado en el parágrafo del artículo 1ro. del decreto 1514 de agosto 4 de 1998. En la venta de los productos Gatorade, la Compañía actúa como mandatario de PEPSI COLA COLOMBIA LTDA. "Tener en cuenta el art. 446 del E.T. para efectos del IVA"

CUENTA DE COBRO

EL CLUB DEPORTIVO DE FÚTBOL "LOS ASTROS" DEBE AL SUSCRITO LA SUMA DE TRES MILLONES DE PESOS (\$3'000.000.00) M/CTE, POR CONCEPTO DE HONORARIOS CAUSADOS POR ENTRENAR Y DIRIGIR EQUIPO DE FÚTBOL REPRESENTATIVO DEL DEPARTAMENTO EN PARTIDOS DE ELIMINATORIAS JUEGOS NACIONALES, JUGADOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ ENTRE EL 05 Y EL 12 DE FEBRERO DE 2012.

SE EXPIDE EN SAN ANDRÉS, ISLA, A LOS TRECE (13) DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE (2012).



ENRIQUE MENDOZA RICARDO

C.C. No. 18'001.865 SAI

D+

67

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **18001865**

MENDOZA RICARDO
APELLIDOS

ENRIQUE
NOMBRES

Enrique Mendoza
FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **17-MAY-1971**

CARTAGENA
(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 **A+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

31-JUL-1989 SAN ANDRES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Almadriz Remiffo Lopez
REGISTRADORA NACIONAL
ALMADRIZ REMIFFO LOPEZ



A-5600100-70113045-M-0018001865-20030221 01123030531 03 146201296



Luz Angela Rodriguez A.
NIT. 32'015.489-1
Calle 47 No. 42-76 Local 113
Torres de Bombona
Tel: 218 06 52 Telefax: 239 44 68
IVA RÉGIMEN COMÚN

FACTURA DE VENTA

Nº 1066

68

| | |
|---|---|
| Señor(es): <i>Club Deportivo de Fútbol</i> | FECHA Día: <i>6</i> Mes: <i>2</i> Año: <i>12</i> |
| Dirección: <i>Los Astros</i> NIT. | VENCIMIENTO Día: Mes: Año: |
| Forma de Pago: <i>San Andrés + Tel</i> | |

| CANT. | DETALLE | V/R. UNIT. | V/R. TOTAL |
|--|--|-------------------------|--------------------------|
| <i>2</i> | <i>Uniformes Portero Buzo pantalóneta, medias</i> | <i>40000</i> | <i>80000</i> |
| <i>2</i> | <i>Uniformes de campo camiseta, pantalóneta, medias</i> | <i>31000</i> | <i>62000</i> |
| <i>2</i> | <i>Pelotas Estampadas</i> | <i>9000</i> | <i>18000</i> |
| <i>27</i> | <i>Uniformes presentacion</i> | <i>41000</i> | <i>110700</i> |
| NOTA: 1- LA PRESENTE FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO 2- EN CASO DE MORA SE CAUSARÁ EL INTERÉS AUTORIZADO POR LA LEY. 3- SE HACE CONSTAR QUE LA FIRMA DE UNA PERSONA DISTINTA DEL COMPRADOR IMPLICA DE DICHA PERSONA ESTÁ AUTORIZADA EXPRESAMENTE POR EL COMPRADOR PARA FIRMAR, CONFESAR LA DEUDA Y OBLIGAR AL COMPRADOR. 4- RECIBÍ DE CONFORMIDAD LA MERCANCÍA DE QUE SE TRATA ESTA FACTURA Y ACEPTO EL VALOR ESTIPULADO DE LA MISMA. 5- TODO CHEQUE DEVUELTO CAUSARÁ UN RECARGO DEL 20% | | SUB-TOTAL | <i>2148000</i> |
| | | DESCUENTO | |
| | | IVA | |
| | | TOTAL \$ | <i>2148000</i> |

RESOLUCIÓN DIAN No. 11003044827 FECHA: 20/11/2011 HABILITA DEL 1001 AL 2000

JUAN CAMILO URIBE RIVERA NIT: 8164682-9 TEL: 313 705 7363

Luz Angela
Firma Vendedor

Recibi, Firma y Sello



MUNDO SEGUROS

Agente Autorizado de:
Seguros del Estado S.A.
Mundial de Seguros S.A.
Capitalizadora Colpatría
Barrio Sagrada Familia
Tel.: 512 2611 - 512 0440
Cel.: 310 766 0413 - 318 7268402
E-mail: rimatoca@hotmail.com
San Andrés Isla

RECIBO DE CAJA
Nº 11425

| FECHA | DIA | MES | AÑO |
|-------|-----|-----|------|
| | 07 | 02 | 2012 |

Recibí de CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL LOS ASTROS

C.C./NIT. 900.494.680-2

CONCEPTO

PAGO PRIMA POLIZA CUMPLIMIENTO NO.75-44-101035864
PAGO PRIMA POLIZA CUMPLIMIENTO NO.75-44-101035864 ANEXO 1
CONVENIO 002 DE 2012
GOBERNACION

FORMA DE PAGO

COMPANIA ASEGURADORA

VALOR TOTAL

| | | | | | | |
|--|-------|---------------|---------------------------------|---------------|-------------------------|--------------|
| <input checked="" type="checkbox"/> Efectivo \$ 80.000,00 | | | <input type="checkbox"/> Cheque | | SEGUROS DEL ESTADO S.A. | \$ 80.000,00 |
| Cheque | Banco | Cuenta Cheque | Valor | Firma y Sello | | |
| | | | | | | |
| Los Cheques devueltos se cobra el 20% de sanción, según el artículo 731 del Código de Comercio y demás costos prejurídicos | | | | C.C. O NIT. | | |

ASTRIA ELENA SALGADO - GRAFICAS SEBASTIAN NIT: 40.989.282-0 Tel: 512118

20



DIVISIÓN AFICIONADA
DEL
FÚTBOL COLOMBIANO

72

PLANILLA DE PARTIDO

CAMPEONATO NACIONAL: _____ CATEGORÍA: JUVENIL
 PARTIDO: EQUIPO "A": SAN ANDRES I. Vs: EQUIPO "B": GUAJIRA
 FECHA: 9-FEB-2012 HORA: 11:00AM CIUDAD: BOGOTA ESTADIO: _____
 COLORES CAMISetas JUGADORES: AZUL PANTALÓN: AMARILLO MEDIAS: BIANCAS
 COLOR CAMISETA ARQUERO: _____ PANTALÓN: NEGRO MEDIAS: NEGRO
 EQUIPO: GUAJIRA

| Cam. | NOMBRES JUGADORES | No. carnet | PLANTEL TÉCNICO |
|------|------------------------|------------|------------------------------|
| 1 | ALFONSO MEDINA SIERRA | 58921 | 1 - DIRECTOR TÉCNICO # 2218 |
| 4 | JOSE REINOSO VIDES | 47765 | LUIS ATENCIO GARCIA |
| 14 | SILVER BAQUERO M. | 54991 | 2 - AYUDANTE TÉCNICO # 316 |
| 9 | JEFERSON TARIFA CAMELO | 51321 | ARISTIDES YEPES TAPIAS |
| 7 | JORGE CASTRO CANTILLO | 062463 | 3 - PREPARADOR FÍSICO # 1744 |
| 15 | DANIEL RODRIGUEZ GOMEZ | 58938 | EDSON TORRES PINILLA |
| 12 | ERICK ROJANO PEREZ | 062460 | 4 - MÉDICO # 02333 |
| 11 | BREIDIS ROMERO CARDONA | 051313 | FREDY'S ALVARADO |
| 6 | ANDRES IGUAZAN IBARRA | 062461 | 5 - AUXILIAR MÉDICO # 1747 |
| 10 | OSCAR GUERRA MEDINA | 058929 | HENRY GOMEZ SIERRA |
| 5 | JOSE JULIO BUENO | 58928 | |

| SUSTITUTOS | | |
|------------|--------------------------|--------|
| | ALDAIR BERMUDEZ C. | 062458 |
| | JORGE GRIEGO HERRERA | 51323 |
| 8 | DILAN SARMIENTO MARTINEZ | 60213 |
| 16 | MIGUEL CABADIAS MOVIL | 058989 |
| | DUBBER GAMEZ REDONDO | 051310 |
| | JOSE OLMEDO TONCEL | 062462 |
| 2 | KEINER ZUÑIGA RIVAS | 062459 |

La presente planilla debe ser entregada al Comisario de Campo y/o ARBITRO OFICIAL, SESENTA MINUTOS ANTES DE LA HORA INDICADA PARA EL PARTIDO.

[Handwritten signature]



GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

73

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO N° 002 DE 2012

En San Andrés Isla, a los Veintiseis (26) días del mes de marzo de 2.012, se reunieron las partes signatarias del Convenio N°002 de 2.012, el Doctor **GERMAN PACHECO HAWKINS**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 18.004.312 expedida en San Andrés Isla, en calidad de Director (E) de la Unidad Administrativa Especial de Deportes del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, nombrado mediante Decreto Número 0008 del 12 enero de 2012 y por otra: **LEONARDO FABIO ANGULO PAJARO**, mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía N° 18.011.304, expedida en San Andrés, quién actúa en su propio nombre. En su calidad de Representante Legal del "CLUB DEPORTIVO DE FÚTBOL LOS ASTROS", en desarrollo de la libre voluntad que caracteriza las acciones contractuales a fin de proceder a la terminación y liquidación del Convenio N° 002 de 2012, previas las siguientes,

I. GENERALIDADES DEL CONVENIO

OBJETO DEL CONVENIO: El presente convenio tiene por objeto apoyar al "CLUB DEPORTIVO DE FÚTBOL LOS ASTROS" con el fin de que los deportistas del departamento amantes del fútbol participen en las eliminatorias de los juegos nacionales en la rama masculina a realizarse en la ciudad de Bogotá del 5 al 12 de febrero de 2012.

VALOR: El valor del presente convenio será La suma de: **VEINTISEIS MILLONES DE PESOS (\$26.000.000,00) M/cte.**

PLAZO DE EJECUCIÓN: El término de duración del presente Convenio será de ocho (08) días calendario.

FORMA DE PAGO: La suma antes señalada será cancelada por el Departamento una vez legalizado el presente Convenio.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 131 de 01 febrero de 2012.

REGISTRO PRESUPUESTAL: Nro. 203 de 03 de febrero de 2.012, inversión 03-3-54-20, para la vigencia de 2.012.

GARANTÍA: Póliza Nro. **75-44-101035864** de fecha febrero 03 de 2.012, expedida por la Compañía de Seguros del Estado S.A.

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE GARANTÍA: Nro. 000898 de febrero 03 de 2.012.



74

GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Seaflower

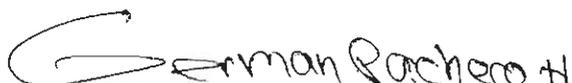
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA: Que durante la ejecución del Convenio N° 002 de 2012 se cancelaron normal y oportunamente el pago al convenido de la siguiente manera:

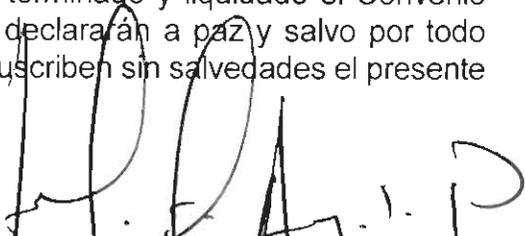
EJECUCIÓN DEL CONVENIO: Que el objeto del presente Convenio N° 002 de 2012, se ejecuto normalmente y recibido su objeto a satisfacción.

PAGOS EFECTUADOS AL CONVENIO: Que durante la ejecución del presente Convenio se cancelaron normal y oportunamente el pago al convenido.

| | | | |
|-------------------------------|------------------|------------------|-----------------|
| Valor total del convenio | | | \$26.000.000,00 |
| Pagos efectuados al convenido | \$ 26.000.000,00 | | 0 |
| Valor total ejecutado | 0 | \$26.000.000,00 | 0 |
| Valor total pagado | 0 | 0 | \$26.000.000,00 |
| Saldo a favor del contratista | 0 | 0 | 0 |
| Total | \$26.000.000,00 | \$ 26.000.000,00 | \$26.000.000,00 |

En consecuencia a lo anterior, las partes dan por terminado y liquidado el Convenio N° 002 de 2012 y por consiguiente las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto del Convenio N° 002 y por consiguiente suscriben sin salvedades el presente documento.


GERMAN PACHECO HAWKINS
Director (E) Unidad de Deportes


LEONARDO FABIO ANGULO PAJARO
Convenido